



Universidad de Jaén

Centro de Estudios de Postgrado

Trabajo Fin de Máster

EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I.V.A.)

Alumno/a: Secaduras Marco, Ángeles

Tutor/a: Prof. D. Rafael Martínez Godino

**Dpto: Organización de Empresas, Marketing y
Sociología.**

Septiembre, 2023

ÍNDICE

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE.....	4
2. INTRODUCCIÓN	5
3. FUNDAMENTACIÓN EPISTEMOLÓGICA.....	6
3.1. El sector público en la economía	6
3.2. Evolución histórica de los impuestos	9
3.3. Delimitación del objeto de estudio	13
3.4. Antecedentes del IVA y marco legal	15
3.5. Conceptos generales de los impuestos	18
3.6. Principios fundamentales del ordenamiento tributario	19
3.7. Concepto y características del IVA.....	20
3.8. Tipos de operaciones en el IVA.....	22
3.9. Análisis de los tipos impositivos	23
3.10. Tipos de regímenes especiales de IVA.....	26
3.10.1. Régimen simplificado de IVA.....	27
3.10.2. Régimen de recargo de equivalencia	29
3.10.3. Régimen de agricultura, ganadería y pesca	29
3.11. Recaudación de IVA.....	30
4. PROYECCIÓN DIDÁCTICA	33
4.1. Introducción	33
4.2. Contextualización.....	34
4.2.1. Características del entorno.....	34
4.2.2. Características del centro educativo	35
4.2.3. Características del alumnado e identificación del nivel	37
4.2.4. Atención a la diversidad en el aula	37
4.2.5. Correspondencia con proyectos del centro	38
4.3. Justificación de la programación	39
4.3.1. Justificación a nivel personal.....	39
4.3.2. Justificación a nivel legislativo	39
4.4. Objetivos de etapa	40
4.5. Competencias específicas	41
4.6. Saberes básicos	42

4.6.1. Elementos transversales	42
4.7. Competencias clave	43
4.8. Metodología y recursos didácticos	45
4.9. Actividades y tareas	47
a) Actividades de iniciación	47
b) Actividades de desarrollo	49
c) Actividades de consolidación: Situación de aprendizaje	52
d) Actividades de apoyo o refuerzo	53
e) Actividades de ampliación	54
f) Actividades de evaluación.....	54
g) Actividades de recuperación	55
h) Actividad complementaria	56
4.10. Atención a la diversidad.....	56
4.11. Temporalización de la unidad didáctica	58
4.12. Evaluación	60
4.12.1. Tipos de evaluación	60
4.12.2. Criterios de evaluación	61
4.12.3. Instrumentos de evaluación.....	61
4.12.4. Sistemas de recuperación.....	63
4.12.5. Evaluación de la práctica docente	63
ANEXO I: Ejemplo de autoliquidación de IVA. Modelo 303.	65
ANEXO II: Tabla relacional	66
ANEXO III: Artículo de prensa	68
ANEXO IV: Situación de aprendizaje	69
ANEXO V: Examen unidad el sector público y las políticas fiscales	81
ANEXO VI. Rúbrica de evaluación de la práctica docente	84
Webgrafía.....	85
Legislación básica	90
Legislación complementaria	91

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Nekeynesianos versus Neoliberales.....	9
Tabla 2. Impuestos directos e indirectos.....	14
Tabla 3. Ejemplo liquidación de IVA Régimen General.	21
Tabla 4. Evolución de los tipos impositivos de IVA a España (1986-2022).....	24
Tabla 5. Ingresos procedentes de impuestos (millones de euros).	30
Tabla 6. Relación competencias específicas con descriptores competenciales.	45
Tabla 7. Temporalización.	58
Tabla 8. Registro anecdótico con tabla de doble entrada.	62

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Esquema de estimación objetiva y directa del I.R.P.F.....	26
Ilustración 2. Incompatibilidades entre regímenes de IVA e I.R.P.F.	27
Ilustración 3. Gráfico lineal de recaudación directa e indirecta.....	32
Ilustración 4. Vista aérea del centro.....	36
Ilustración 5. Ejemplificación de la actividad lluvia de ideas.....	48
Ilustración 6. Imagen vídeo PGE.....	51
Ilustración 7. Presupuesto Villanueva del Arzobispo 2023.....	52
Ilustración 8. Ejemplo de tarjeta de alumno y cuestionario plickers.	53

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

El presente Trabajo Fin de Máster, se divide en dos partes, la primera de ellas consta de una fundamentación **epistemológica** que trata sobre uno de los principales impuestos en España: el Impuesto sobre el Valor Añadido, ya que, este impuesto es el que tiene mayor relevancia dentro de la categoría de los impuestos indirectos.

La segunda parte se compone de una **proyección** de la unidad **didáctica** cursada en la asignatura de Economía de 1º de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, que se centra en el sector público y las políticas fiscales. Su objetivo es permitir a los estudiantes comprender los saberes básicos vinculados a esta unidad, adquiriendo tanto las competencias específicas de la materia objeto de estudio como las competencias clave que le sirvan de soporte en una amplia variedad de contextos utilizando distintas estrategias metodológicas y empleando diversos recursos didácticos en el aula.

Palabras clave: tributo, impuesto, tasa, Impuesto sobre el Valor Añadido, sector público, Hacienda Pública, contabilidad fiscal, impuesto directo, impuesto indirecto, sistema tributario español, política fiscal, principios tributarios, tipos impositivos y sostenibilidad.

Abstract

The present work is divided into two parts, the first one consists of an epistemological foundation that deals with one of the main taxes in Spain: The Value Added Tax, since this tax is the one with the highest relevance within the category of indirect taxes.

The second part is made up of a projection of the didactic unit taken in the Economics subject of the 1st year of the Baccalaureate of Humanities and Social Sciences, which focuses on the public sector and fiscal policies. Its objective is to allow students to understand the basic knowledge linked to this unit, acquiring both the specific skills of the subject under study and the key skills that serve as support in a wide variety of contexts using different methodological strategies and using various resources. didactic in the classroom.

Keywords: Value Added Tax, public sector, Public Treasury, and tax accounting, direct tax, indirect tax, Spanish tax system, tax policy, tax principles, tax rates and sustainability.

2. INTRODUCCIÓN

En la fundamentación epistemológica del Impuesto sobre el Valor Añadido, se estudian los principios teóricos en los que se fundamentan los antecedentes, evolución histórica, conceptos y aplicación de la figura básica de los impuestos indirectos españoles ya que, como es sabido, en nuestro sistema tributario existen dos tipos de impuestos: los directos y los indirectos.

Desde mi punto de vista, la educación debe fomentar la comprensión del sistema fiscal desde una perspectiva más profunda puesto que, a lo largo de toda nuestra vida somos sujetos pasivos de diferentes tipos de tributos. El solo hecho de hacer la compra es prueba de ello, puesto que, el IVA recae sobre el consumo. Además, que una sociedad que fomenta una cultura emprendedora exige tener una base de conocimiento sólida de nuestro sistema tributario. La comprensión de nuestras obligaciones fiscales no solo es inevitable sino imprescindible.

Remarcar, que el hilo conductor de la fundamentación epistemológica nos traslada a la segunda parte de este trabajo, que se basa en una proyección de la unidad didáctica que trata sobre el sector público, los ingresos y gastos públicos y las políticas fiscales. En esta parte se diseñan actividades con diversos recursos didácticos, aplicando estrategias metodológicas para lograr el objetivo de que los estudiantes comprendan la importancia de la **recaudación de ingresos públicos**, de dónde nacen esos recursos y el análisis crítico de su impacto en la sociedad.

Además, la vinculación entre la unidad didáctica desarrollada y el ámbito de las oposiciones a la especialidad de Economía es trascendental porque toma como referencia el tema número 22 denominado **“El sector público y la política fiscal. Los ingresos y gastos del sector público. La financiación del déficit público y la política fiscal”** regulado en la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

3. FUNDAMENTACIÓN EPISTEMOLÓGICA

3.1. El sector público en la economía

Es bien conocido que **Adam Smith**, padre del **liberalismo clásico**, promulgó que el mercado libre funciona como una “*mano invisible*” que se autocorrigue para que haya siempre un equilibrio en él. Este equilibrio se consigue a través de dos mecanismos: por un lado, la persecución del propio interés individual que beneficia sin proponérselo a la sociedad en su conjunto y por otro, el libre mercado **sin intervención de agentes externos**. No obstante, el autor en el libro V de su célebre obra “*Una investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*” aborda cuestiones tales como: el gasto público, los impuestos, la deuda pública y el comercio exterior incidiendo en cómo un gobierno debe generar riqueza y administrar adecuadamente los recursos para evitar el despilfarro y el exceso de endeudamiento (Smith, 1994).

Mientras que Adam Smith, promulgaba en 1776 que el sector público debía resolver esencialmente las desavenencias entre individuos, primando el principio de ***laissez faire, laissez passer*** (dejar hacer, dejar pasar) y abogando por un enfoque de libre mercado sin que el gobierno intervenga sobre las actividades económicas. Un escenario en dónde los sujetos económicos puedan tomar decisiones fundamentadas en sus **intereses individuales** y en la oferta y la demanda del mercado contribuyendo así, al interés general. Aunque se ha de resaltar que este principio no conlleva la ausencia total de intervención del Estado en la economía, sino que el sector público debe minimizar y acotar su participación en el mercado solamente para situaciones donde se deba subsanar los fallos que este presenta, asignándole al gobierno ciertas tareas (Corona Ramón & Díaz, 2003).

Como antítesis al capitalismo, surge el **socialismo** que presenta una gran variedad de doctrinas, movimiento surgido en el contexto de la Revolución Industrial y como resultado también de las constantes revueltas de los trabajadores demandando la mejora en sus condiciones laborales. Karl **Marx** y Friedrich **Engels** fueron los autores del “*Manifiesto Comunista*” en 1848, convertido en un texto fundamental para el movimiento comunista y socialista, promulgando la lucha de clases, la revolución del proletariado, la abolición de la propiedad privada y la intervención del Estado como mecanismo necesario para lograr una transición del sistema capitalista al comunista (Hernández Arizti, 2007).

Ahora bien, teniendo en cuenta que han pasado aproximadamente 250 años desde el nacimiento de la economía como una ciencia social que ha experimentado un desarrollo extraordinario y propiciado el nacimiento de diferentes escuelas de

pensamiento económico aportando cambios importantes con respecto a los principios de intervención del sector público en la economía, no es de extrañar que hayan surgido posturas a favor y en contra de la intervención estatal en la economía.

Según Palafox y Martín-Aceña (2011) a principios del siglo XX, ocurren una serie de acontecimientos históricos que propician cambios profundos en la economía posibilitando el incremento del proteccionismo estatal y constituyendo un punto de inflexión en el escenario mundial:

- **La Gran Depresión** o “el crac del 29” con la caída de la Bolsa en Estados Unidos, país que hasta ahora había vivido una época próspera se vio inmerso en una gran crisis con diversas secuelas: bancarrota financiera, quiebra de bancos y empresas, elevado desempleo y una crisis agraria sin precedentes que tuvo como consecuencia una larga y profunda recesión económica. Todo ello, demostró que el Estado debía intervenir en la economía para paliar y estabilizar lo que el mercado no podía por sí solo.
- El **New Deal**, las políticas y medidas implementadas por el presidente de Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt en respuesta a la Gran Depresión se basaron en la idea de que el gobierno debía asumir un papel activo estimulando la actividad económica y creando empleos, así como llevando a cabo proyectos de infraestructuras públicas.
- La **Primera Guerra Mundial** (1914-1918), trajo consecuencias devastadoras, destrucción de fábricas e infraestructuras, escasez de recursos, pérdida de mano de obra, inflación y aumento de los precios además del endeudamiento de los países involucrados en la contienda para financiar su esfuerzo bélico. Por ello, los Estados tuvieron que intervenir para controlar la producción, asegurar el suministro de bienes y servicios y establecer modificaciones en la regulación del trabajo.

Fruto de todos estos acontecimientos que tuvieron una enorme repercusión a escala internacional, se originan diversos **modelos alternativos** como respuesta a la decadencia que en ese momento atravesaba el **liberalismo clásico**.

Es importante destacar que, a lo largo de la historia, los enfoques hacia el proteccionismo económico han sido objeto de multitud de debates. Así pues, otorgando un papel fundamental al gobierno en la economía, surge la **Teoría General** de John Maynard **Keynes** con la publicación de su obra “*Teoría General de la ocupación, el interés y el dinero*” en 1936. Keynes argumentaba que, en situaciones de recesión, los mecanismos de mercado no son suficientes para estabilizar la economía, ya que, la demanda agregada se reduce por la disminución de la inversión y el consumo, por ello, el gobierno debe impulsar el aumento de la demanda agregada con políticas monetarias

y fiscales expansivas, reduciendo las tasas de interés e incentivando el consumo (Kicillof, 2008).

Como contrapartida, en la década de 1930 se origina una nueva corriente de pensamiento económico cuya creación se contextualiza en la conferencia internacional conocida como **Coloquio Lippmann** celebrada en París en agosto de 1938. Esta conferencia tenía como objetivo transformar el liberalismo clásico para conseguir de nuevo el restablecimiento del mercado y la fundación de un Centro Internacional de Estudios para la Renovación del Liberalismo. Este movimiento se denominó **neoliberalismo**. Este nombre fue propuesto por el economista y sociólogo alemán Rüstow en dicha conferencia (Escalante Gonzalbo, 2015).

El **neoliberalismo** surge como respuesta a la escuela neokeynesiana y como reacción al auge internacional del nacionalismo, del fascismo y del socialismo, cuando este último experimentaba un desarrollo imparable tras el éxito de la revolución bolchevique en 1917. Dentro de este movimiento liberal surgen dos vertientes claramente diferenciadas: la **escuela austríaca** y la **escuela norteamericana**. Ambas parten de principios comunes como son la promoción del libre comercio, la reducción de los gastos públicos por los múltiples riesgos de las políticas expansivas y la lucha de la prevalencia del individualismo frente al colectivismo (Escalante Gonzalbo, 2015).

Actualmente persiste el debate entre las corrientes heredadas del pensamiento de Keynes y de los neoliberalistas, cuyas principales ideas a modo de síntesis se reflejan a continuación.

Tabla 1. Neokeynesianos versus Neoliberales.

ESCUELA ECONÓMICA	DOCTRINA
Neokeynesianos	○ Intervención del Estado. ○ Regulación y control del mercado para estabilizar la economía y promover el empleo. ○ Políticas fiscales y monetarias expansivas favorables a corto plazo. ○ Aumento del gasto público en épocas de crisis económica.
Neoliberales	○ NO intervención del Estado. ○ Liberalización del comercio, privatización de empresas y servicios públicos. ○ Políticas fiscales y monetarias expansivas perjudiciales a largo plazo. ○ Reducción del gasto público y presupuestos equilibrados.

Fuente: Penalonga, 2019.

Actualmente, en los países occidentales predominan mayoritariamente las **economías mixtas**, aquéllas en las que el sector público convive con el sector privado y dónde ambas tienen un papel fundamental.

3.2. Evolución histórica de los impuestos

A lo largo de la historia, los integrantes de todo tipo de organización social se han visto en la obligación de hacer contribuciones para diversos fines, si bien es cierto que en la época **antigua** los **tributos** servían solamente para sostener al poder existente: entregarle al jefe una buena parte de lo saqueado en una batalla, mantenimiento de los gastos de la Corona, financiación de las campañas militares, etc. Estas organizaciones han evolucionado para adaptarse al contexto y a las necesidades de cada época para

finalmente dar paso a un sistema tributario que pretende ser más justo, equitativo, generalizado, progresivo y eficiente, que intenta repercutir en beneficios para la sociedad (Plaza Echevarría, 2021).

De acuerdo con el modelo occidental, en la antigua **Grecia**, predominaban las contribuciones mixtas denominadas **liturgias** que realizaban fundamentalmente los ciudadanos ricos basadas en la idea del honor entendido como un deber de contribución a la sociedad en la que el importe total lo decidía el ciudadano en virtud de unos cánones mínimos. Por tanto, el precio pagado por encima del precepto mínimo se parece a lo que hoy es la figura de la donación, de ahí que se considere como una **contribución mixta**: tributo y donación. Aunque también existían prestaciones coactivas, impuestos aplicados al patrimonio o sobre la tierra que estaban ampliamente aceptados en época de guerra, pero no en tiempos de paz por los principios discordantes con la idea de hombres libres que poseía la ciudadanía griega (Sainz de Bujanda, 2012).

En la antigua **Roma** existía la figura del tesoro público llamado **aerarium** que gestionaba los tributos utilizados principalmente para sufragar los gastos militares y de alimentación del ejército romano, obras e infraestructuras públicas y para el pago de sueldos de los funcionarios de un imperio que se iba ampliando con sus conquistas, anexando cada vez más territorios. Los pueblos conquistados debían pagar una **exacción** llamada: **estipendium o tributum**, gravando el uso del suelo como territorio conquistado. Había un gran entramado de impuestos indirectos, por ejemplo: sobre las transacciones comerciales, relativos al consumo, ventas comerciales de esclavos, circulación de vehículos y de aduanas y peajes (Fernández Uriel & Mañas Romero, 2013).

En la Edad Media, la entrega de feudos de los soberanos a sus jefes militares da paso a que la nobleza de la que dependen los súbditos que habitan en sus tierras paguen ciertos impuestos a cambio de protección. Este sistema estaba fundamentado en el **vasallaje**: relación de obediencia y fidelidad del vasallo al señor feudal formalizado mediante una ceremonia cristiana en la cual el gobernado prestaba juramento al gobernante. En esta época se produce una importante transformación en la organización de las instituciones que recaudan impuestos, puesto que, cambia de un sistema centralizado donde el poder existente se encargaba de su gestión a sistemas locales gobernados por el señor feudal, más fáciles de administrar por ser estructuras políticas más pequeñas. En el **feudalismo** las tres principales instituciones que imponían impuestos eran: **la monarquía, la iglesia y los señores feudales**. La monarquía y los señoríos cobraban de sus siervos rendimientos en especie como cosechas, animales, prestaciones personales como la **corvea** (trabajar de forma gratuita las tierras de su señor) y también cantidades de dinero por el préstamo y el uso de las tierras para el cultivo. A su vez, el clero cobraba el conocido **diezmo**, la décima parte de las cosechas que los fieles daban a la iglesia (Flórez, 1999).

Por otra parte, y centrando la mirada en nuestro país, en los siglos XVIII y principios del XIX hubo un potente cambio en el sistema fiscal con transformaciones llevadas a cabo sobre la gestión de la **Real Hacienda** en Nueva España, y sobre el comercio colonial. Así, se fue construyendo los cimientos del **reformismo borbónico**, un período de intensas reformas económicas, políticas y administrativas para modernizar las instituciones teniendo un gran impacto en la economía y la administración del país con medidas para evitar el contrabando, la centralización de recaudación en la Real Hacienda y de las rentas de **alcabalas** (impuesto heredado del Antiguo Régimen que se cobraba por todas las transacciones mercantiles coloniales, transmisiones de bienes muebles, inmuebles y semovientes) que recayeron en oficiales de la Corona mediante la creación de la figura del **intendente** (Sánchez Santiró, 2016).

No fue hasta bien entrado el siglo XIX con la **Ley de 23 de mayo de 1845**, siendo ministro de Hacienda, Alejandro Mon Menéndez, cuando según Albiñana (1976):

se implanta un “sistema” tributario en nuestro país. Hasta entonces existió un caos impositivo que no respetaba, si quiera, el principio de “unidad de Caja” en la fase recaudatoria. La citada Ley de 1845 no fue de reforma de un sistema tributario, sino de establecimiento de un sistema con la siguiente estructura:

- a) Impuestos directos: contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, Subsidio industrial y de comercio, Derecho de hipotecas y Contribución sobre inquilinatos.
- b) Impuestos indirectos: sello, Consumos y Aduanas.
- c) Monopolios: tabacos, Sal y Pólvora (p. 704).

Señalar que la afirmación de Albiñana de que esta ley constituyó el establecimiento de un verdadero régimen fiscal en la España contemporánea no solo se debe a que, con anterioridad a ella, hubiese una sucesión de intentos fallidos, sino también a que esta evolución fiscal vino de la mano de una **transformación** en la **administración** de la Hacienda Pública llevada a cabo por **Ramón de Santillán**, dotándola de recursos materiales y personales para lograr un organismo eficaz tanto en su gestión como en su organización (Albiñana, 1976).

Desde el siglo XX hasta la consolidación de nuestra democracia, ha habido multitud de reformas fiscales, algunas más eficaces que otras, por su gran número y porque su análisis en profundidad no es el objeto primordial de esta fundamentación, se destacan solamente algunas de las más relevantes:

- La Ley de 27 de marzo de 1900 de **Raimundo Fernández Villaverde**, una modificación modesta introduciendo la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, de trabajo y de capital que logró tener unos elevados efectos recaudatorios en los primeros años de su implantación (Portillo Navarro, 1997).
- La llamada **reforma tributaria “silenciosa”** de Antonio **Flores de Lemus**, célebre jiennense, asesor de multitud de ministros y alto funcionario del Ministerio de Hacienda desde 1905 hasta 1936. Sus propuestas fueron graduales, desde la creación de la figura de Impuesto sobre la Renta de Sociedades, la Contribución sobre la Renta de las Personas físicas, reorganización de las Haciendas Locales entre otras, teniendo una aportación significativa al desarrollo de la Hacienda española (Portillo Navarro, 1997).
- La ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, llevada a cabo por **José Larraz** en un contexto histórico de posguerra con el objetivo de reducir la evasión fiscal, redistribuir la renta y establecer los medios necesarios en la administración para su gestión e implantación (Albiñana, 1976).
- La Ley de 26 de diciembre de 1957 siendo ministro de Hacienda **Navarro Rubio** encaminada a establecer una nueva estructura tributaria, aumentar la recaudación a través de la reorganización de los gastos y la modificación de la denominación de los ingresos ya existentes. Entre sus objetivos estaban equilibrar el presupuesto, lograr una gestión fiscal más ágil para disminuir la presión fiscal indirecta de los contribuyentes y superar definitivamente la paralización de la economía que sufría el país desde el fin de la Guerra Civil (Comín Comín & Vallejo Pousada, 2012).
- La Ley 41/1964 de 11 de junio, relacionada intrínsecamente con la de 1957 creó la figura del **Impuesto sobre el Tráfico de Empresas** vigente desde 1964 a 1985, con la finalidad de simplificar la imposición indirecta existente con multitud de impuestos que gravaban la misma base imponible. La modernización tributaria para el acercamiento a sistemas fiscales del mercado común y la elaboración de un sistema gradual creciente en el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas (Navarro Rubio, 1964).

- Los **Pactos de la Moncloa** firmados el 25 octubre de 1977, fueron acuerdos económicos, sociales y políticos para abordar la situación económica y social producida por el **aumento** de las **materias primas** y la **crisis del petróleo** que trajo consigo elevadas tasas de desempleo, inflación y gran endeudamiento. El país atravesaba un problema fundamental por la consolidación de la democracia en un momento crucial como era la transición. La lucha contra la inflación conllevó diferentes medidas de saneamiento económico que, junto con los acuerdos de reforma del Presupuesto, la Administración Tributaria, y la modificación de nuestro cuadro fiscal, consiguieron estabilizar la economía y lograr un reparto de impuestos más equitativo (Fuentes Quintana, 2005).

3.3. Delimitación del objeto de estudio

Tributo e impuesto se utilizan a menudo para referirnos a ellos como conceptos sinónimos entre sí, aunque no lo son exactamente pese a tener características en común. El **tributo** se utilizaba en el feudalismo como una **exacción** de los vasallos a su señor, pero se usa en la actualidad como un término más general que designa al sistema tributario de un país, mientras que el **impuesto** es una figura regulada en la ley que se apoya en la idea de que los ciudadanos tienen la obligación de aportar y el Estado el deber de prestarles servicios públicos (Sarduy González et al., 2006).

Para la mayoría de la doctrina los **tributos** se corresponden con la clase más general de los **ingresos públicos** cuyas dos características principales son su carácter coercitivo y la finalidad última que no es otra que el sostenimiento de los gastos públicos. Dentro de la categoría de los tributos se distinguen **los impuestos, las contribuciones especiales y las tasas** (Menéndez Moreno, 2017).

Por ello, para adentrarnos en el estado de la cuestión se hace imprescindible distinguir entre las tres categorías de los impuestos españoles: **tasas, contribuciones especiales e impuestos**.

- Las **tasas** son pagos para recibir una prestación o servicio, por ejemplo, el pago de matrícula para la escuela de idiomas o el pago por la expedición del pasaporte.
- Las **contribuciones especiales** son aquellas que se pagan por un servicio muy concreto y que en algunos casos repercuten en la revalorización de los bienes de los individuos que en particular se benefician como es el caso de la pavimentación del acerado de una calle o la construcción de caminos rurales (Gorospe Oviedo, 2012).

- Los **impuestos** son los pagos o aportaciones por parte de los ciudadanos y empresas para financiar el Estado del bienestar, es decir, los gastos y servicios públicos como la sanidad, la educación, mantenimiento e inversión en infraestructuras, pero sin repercutir en un beneficio directo a los contribuyentes (Penalunga, 2019).

Además, dentro de las categorías de los impuestos se distinguen entre **directos e indirectos**. Los **impuestos directos** son aquellos que recaen sobre los ingresos de las personas físicas, los beneficios de las empresas y el patrimonio de una persona o entidad a diferencia de los **impuestos indirectos** que son aquellos que gravan el **consumo** y se trasladan al consumidor por medio del pago del precio de los productos, la transmisión de bienes, o la compra de determinados productos específicos como la gasolina (Checa González et al., 2015). Algunos ejemplos de impuestos directos e indirectos de nuestro sistema tributario se representan en la siguiente tabla.

Tabla 2. Impuestos directos e indirectos.

Impuestos Directos.	Impuestos indirectos.
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)	Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
Impuesto sobre el patrimonio.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. (ITPAJD)
Impuesto sobre sociedades (IS)	Impuestos especiales (IE)
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	

Fuente: Elaboración propia.

Se hace evidente que la delimitación del objeto de estudio es el **Impuesto sobre el Valor Añadido** (en lo sucesivo se refiere en este trabajo por su abreviatura: **IVA**). Este impuesto es el más relevante de los denominados **indirectos** por la gran importancia de su peso recaudatorio. Como su propio nombre indica, el **valor añadido** es el importe que se suma al valor de cada producto o prestación de servicio.

El propósito del estudio del IVA radica en examinar los cambios producidos en los tipos impositivos desde su implantación en España en 1986 hasta la actualidad, al ser un

componente esencial de cómo la política fiscal ha evolucionado para adaptarse a las circunstancias. Al mismo tiempo, se destaca la relevancia que tiene la recaudación generada durante el período comprendido entre los años 2018 a 2021 en el ámbito estatal.

Resumiendo lo planteado, el **IVA** es un **impuesto indirecto** que grava el **consumo**, no distingue entre la capacidad económica de las personas ni de las empresas y se aplica de forma generalizada a toda España a excepción de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y las islas Canarias, territorios que tienen una fiscalidad diferente que viene determinada en gran medida por su situación geográfica (Simón Acosta et al., 2017).

Se pueden encontrar argumentos a favor o en contra de la imposición indirecta, entre los primeros se hallan una elevada capacidad recaudatoria, incremento de la recaudación conforme se acrecienta el consumo y menores costes de gestión que los impuestos directos al delimitar a los sujetos pasivos. Entre los segundos, los efectos en la distribución de la renta, al fundamentarse en tipos proporcionales existiendo desequilibrio entre los consumidores con rentas bajas y por último un efecto negativo en el precio final del producto o servicio al que grava al elevarse por la aplicación del tipo impositivo (Delgado Rivero & Muñoz Pérez, 2013).

3.4. Antecedentes del IVA y marco legal

Se ha verificado que el origen del IVA se atribuye a **Maurice Lauré** (1917-2001) inspector de Hacienda e ingeniero francés que propuso la idea en 1954 de un nuevo impuesto denominado impuesto sobre el valor agregado "*taxe sur la valeur ajoutée o TVA*" (Brunel, 2012). Las ventajas de este nuevo impuesto con respecto a los implementados con anterioridad es que no era acumulativo ni incrementaba el valor del producto con impuestos que gravaban a los consumidores por un lado y por otro a las empresas. Estamos ante un **impuesto plurifásico** porque grava todas las fases del proceso productivo hasta la comercialización del producto, bien o servicio pero que a su vez y como consecuencia de que la liquidación del impuesto se calcula restando el IVA repercutido menos el IVA soportado **no produce un incremento sumativo** del precio del producto o servicio final. El éxito de este impuesto hizo que progresivamente se extendiera por las colonias francesas, Brasil y después Europa (Fraga-Pittaluga, 2020).

Atendiendo al origen de su aplicación en Europa, se puede afirmar que se inicia con el diagnóstico del llamado Informe **Neumark** en 1962, dicho informe recomendó a la Comunidad Europea, (antecesora de la Unión Europea) la conciliación de la fiscalidad comunitaria y sentó las bases del objetivo fundamental del Tratado de Roma firmado en

1957 por Alemania Federal, Francia, Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo, que no fue otro que la creación de un mercado común (Vázquez Taín, 2022).

El Informe Neumark es la base sobre la que se sustentó la armonización fiscal europea para evitar las distorsiones tributarias que interfieren en tres aspectos distintos de los **sistemas tributarios** de cada Estado: su estructura, las diferencias en las cargas fiscales y la variedad de conceptos que integran el gasto público (Miras Marín, 2019).

Esta armonización fiscal se implantó mediante dos vertientes: la **armonización positiva** o de primer grado y **negativa** o de segundo grado. La armonización **positiva** se hace efectiva mediante las **Directivas** que establecen los elementos comunes que deben modificar los Estados miembros para ir acercando sus ordenamientos fiscales al ordenamiento comunitario, pero teniendo libertad a la hora de seleccionar cómo hacerlo y los mecanismos que utilizan para ello. La armonización **negativa** se hace efectiva mediante las sentencias del **Tribunal de Justicia** de la Unión Europea, que como ocurre con nuestro sistema jurídico crea jurisprudencia y vela por el cumplimiento de la legalidad vigente también en materia fiscal (Miras Marín, 2019).

Como resultado de la armonización positiva se aprueban varias Directivas comunitarias reguladoras del IVA que se detallan a continuación por orden cronológico:

- a) En 1967, la Primera y Segunda Directivas del IVA, sientan las bases para obtener una estructura clara que sirva para facilitar la implantación del IVA en los sistemas tributarios de los Estados miembros estableciendo tres categorías de tipos impositivos: el normal, el reducido y el incrementado.
- b) En 1977, **Sexta Directiva** comunitaria (Directiva 77/388/CEE), se trata de la normativa más importante en la cual se desarrolla un marco de referencia para unificar criterios sobre aspectos tan importantes como su **base imponible**.
- c) En 1991, Directiva 91/680/CEE se abolen las fronteras fiscales y físicas de los países que conforman la Comunidad Económica Europea para la libre circulación de personas y bienes.
- d) En 2017, Directiva 2006/112/CE, vino a sustituir a la Sexta Directiva y es un compendio de varias normas de derecho comunitario y hasta la fecha la Directiva europea de referencia para el IVA, aunque ha sufrido modificaciones en diversas ocasiones (Vázquez Taín, 2022).

Cabe señalar, que en Europa cada país miembro tiene flexibilidad para establecer sus propios tipos impositivos, siempre y cuando estén en consonancia con el marco

normativo comunitario y dentro de los límites fijados por él. De ahí, que nos encontramos con diferentes tipos impositivos de IVA en cada uno de ellos, que los gobiernos pueden regular en virtud de sus necesidades y objetivos.

En el contexto español, el IVA entra en vigor el 1 de enero de **1986**, desapareciendo el hasta entonces **Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas (ITE)**, que fue el tributo indirecto por excelencia del sistema fiscal español coincidiendo con la entrada de España en la Comunidad Económica Europea (Gómez, 2011).

El **Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas** creado en **1964**, gravaba dos veces el mismo hecho imponible, produciendo una doble tributación, en primer lugar, la que se producía en el momento de la compra de bienes que sirven para producir otros bienes (llamados bienes de capital) y en segundo lugar, cuando los productos fabricados se vendían incluyendo este impuesto que anteriormente había gravado la inversión de maquinaria u otros bienes de capital (Bastante Jiménez, 1982).

Se puede señalar que las razones del establecimiento de IVA en España fue la exigencia de coordinar los impuestos indirectos de los países que integraban la entonces Comunidad Económica Europea adaptándolos al mercado interior, además de crear un impuesto más equitativo que el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas que dejara de gravar la producción reduciendo, por ende, los costes para las empresas (Cazorla Prieto et al., 2022).

Por ello, se hace necesario la legislación de este impuesto y un marco normativo español que se concreta a continuación:

1. Ley 30/1985 de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
2. Reglamento aprobado por Real Decreto 2028/1985 de 30 de octubre.
3. **Ley 37/1992 de 28 de diciembre (en adelante LIVA)**, del Impuesto sobre el Valor añadido que deroga a ley anterior para adaptar a España al denominado mercado común de la Unión Europea, y es la normativa que está en vigor en la actualidad, sufriendo multitud de modificaciones a lo largo de estos 31 años.
4. **Real Decreto 1624/1992 de 29 de diciembre**, por el que se aprueba el **Reglamento** del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.5. Conceptos generales de los impuestos

En esta sección se van a definir conceptos fundamentales que constituyen los cimientos del sistema tributario con el objetivo de obtener una visión clara para entender cómo los impuestos son aplicados y recaudados.

- **Contribuyentes o sujetos pasivos:** en la normativa se definen como “las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias” (Ley General Tributaria, 2003, artículo 35), es decir, quienes tienen la obligación legal de pagar un impuesto.
- **Hecho imponible:** representa las condiciones necesarias establecidas por la legislación que da lugar a la obligación tributaria, se refiere a la situación, acción o circunstancia específica que desencadena la obligación de pagar impuestos (Calderón Carrillo et al., 2016).
- **Base imponible:** es el importe sobre el cual se calcula un impuesto, la cantidad a la que se aplica el tipo impositivo. Por ejemplo, en el IVA la base imponible es el precio total de bienes o servicios sujetos al impuesto (López Pérez, 2023).
- **Devengo:** es el momento en que se adquieren las circunstancias del hecho imponible, determina cuándo se considera que ocurre el comienzo de la obligación tributaria. En el caso del IVA es la fecha en la que se produce la transacción de un bien o servicio independientemente de la fecha de pago (Martín Fernández, 2017).
- **Tipo de gravamen:** es el importe, porcentaje o coeficiente establecido por la legislación que varía según el tipo de impuesto y se aplica sobre la base liquidable para obtener la cuota íntegra (Martín Fernández, 2017).
- **Cuota íntegra:** el importe que resulta de aplicar el porcentaje o coeficiente del tipo de gravamen a la base imponible (Calderón Carrillo et al., 2016).
- **Cuota líquida:** es el importe que el contribuyente debe pagar a la Agencia Tributaria, resultado de restar a la cuota íntegra las bonificaciones o deducciones correspondientes.

3.6. Principios fundamentales del ordenamiento tributario

La Constitución Española (1978) como norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico establece que “todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio” (artículo 31.1).

La Ley General Tributaria (2003) en el mismo sentido regula que: “la ordenación del sistema tributario se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad” (artículo 3.1).

Seguidamente, se expone brevemente en qué consisten los principios de carácter tributario:

1. **Principio de capacidad económica:** se refiere a que los obligados tributarios deben contribuir en función de su facultad para generar rendimientos económicos. Es preciso en este punto distinguir **capacidad económica** de **capacidad contributiva**, esta última es la capacidad de cada sujeto pasivo de soportar la carga tributaria en función de sus recursos económicos (Soler Belda, 2015). Por ejemplo, dos personas que perciben rendimientos del trabajo por importe de 30.000€ anuales pueden tener capacidades contributivas diferentes si una de ellas tiene cargas familiares, mientras que la otra no, ya que, su capacidad para soportar la carga tributaria es menor debido a sus circunstancias personales.
2. **Principio de generalidad:** también denominado principio de universalidad, en tanto que todos los contribuyentes sin diferenciación sean personas físicas o jurídicas deben contribuir al sostenimiento del gasto público (Plaza Echevarría, 2021).
3. **Principio de igualdad:** este principio implica que todos los sujetos pasivos deben ser tratados por igual con respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, puesto que, prohíbe la desigualdad en la regulación de los tributos a quienes se encuentren en situaciones idénticas ante el mismo hecho imponible de una obligación tributaria (Plaza Echevarría, 2021).
4. **Principio de progresividad:** con este principio se busca una distribución más equitativa de la carga fiscal, quienes ganan más deben pagar más en función de su capacidad económica (Soler Belda, 2015).

5. **Principio de no confiscatoriedad:** hace referencia a que los impuestos no deben ser excesivos para no incautar la totalidad de los ingresos o patrimonio de los contribuyentes, es más bien un límite, no un principio propiamente dicho (Soler Belda, 2015).

3.7. Concepto y características del IVA

La **Ley 37/1992, de 28 de diciembre**, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en adelante **LIVA**, define en su artículo 1, el IVA como:

El Impuesto sobre el Valor Añadido es un tributo de naturaleza **indirecta** que recae sobre el consumo y grava, en la forma y condiciones previstas en esta Ley, las siguientes operaciones:

- a) Las **entregas de bienes y prestaciones de servicios** efectuadas por empresarios o profesionales.
- b) Las **adquisiciones intracomunitarias** de bienes.
- c) Las **importaciones** de bienes.

Por lo cual, estamos ante un impuesto **indirecto** y **objetivo** porque su hecho imponible es el **consumo**, se aplica a las prestaciones de servicios y ventas de bienes con independencia de la situación económica de los consumidores. Todo destinatario final va a pagar el mismo porcentaje de IVA independientemente de la capacidad económica que tenga (Gonzalo y González, 2013).

Para poder repercutir el impuesto y deducir los importes soportados el sujeto pasivo debe cumplir los requisitos formales que en cada normativa se legislan, fundamentados en la emisión de la correspondiente factura, la llevanza de los libros registro de facturas emitidas y recibidas y su correcta contabilidad. Por esto, se afirma que es un impuesto particularmente **formalista** (Banacloche Palao, 2020).

Además, es un impuesto **multifásico** ya que, grava cada una de las fases de producción y comercialización de un servicio o bien. En cada fase el empresario o profesional sujeto pasivo del IVA, repercute el impuesto de la operación que realiza este, deduciendo la cuota soportada de la fase anterior (Gonzalo y González, 2013).

El **devengo** de este impuesto es **inmediato**, se aplica en el momento de la operación comercial, aunque la presentación de la declaración de las liquidaciones ante

la Agencia Tributaria es **periódica**. De forma generalizada estas liquidaciones se presentan antes del día 20 del mes posterior a la finalización de cada trimestre del año, es decir en los meses de enero, abril, julio y octubre respectivamente (excepto en el mes de enero que finaliza el día 30). Además, estas liquidaciones también pueden ser mensuales para grandes empresas cuyo volumen de operaciones es superior a seis millones de euros anuales (Banacloche Palao, 2020). Dichas liquidaciones se presentan mediante el modelo **303** a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria y obligatoriamente de forma telemática desde 1 de enero de 2023, puesto que, ya no es posible su presentación en papel.

Un ejemplo sencillo del funcionamiento práctico de la liquidación de IVA en el modelo 303, en el supuesto en que el empresario o profesional tribute en el **régimen general** es:

Tabla 3. Ejemplo liquidación de IVA Régimen General.

Mercaderías	Base Imponible Ventas	IVA Repercutido 21%	Base imponible Compras	IVA Soportado	Resultado Modelo 303
Venta de productos terminados	1.000 €	210€			210 €
Compra de materias primas			300 €	63€	-63€
Compra de otros aprovisionamientos			100 €	21€	-21€
Total liquidación	1.000 €	210 €	400 €	84 €	126 €

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla anterior vemos un ejemplo sencillo de una liquidación de IVA, el consumidor paga por su producto 210 euros de IVA, este IVA es el devengado por el empresario, sin embargo, en el momento de liquidación del Modelo 303 ante la Agencia Tributaria se deduce los 84 euros, es decir, se descuenta los insumos utilizados para su producción, resultando una cuota a liquidar de 126 euros.

Se adjunta como ejemplo en el [Anexo I](#), el modelo 303 debidamente cumplimentado con los datos anteriores reflejados en la Tabla 3.

3.8. Tipos de operaciones en el IVA

Las operaciones en el IVA se clasifican en tres categorías principales: **operaciones sujetas, no sujetas y exentas**. Para dirimir qué operaciones están sujetas o no al IVA, se debe tener en cuenta su **hecho imponible**, como se vio en el apartado 3.5, es el elemento que define cuándo se produce el comienzo de la obligación tributaria (Calderón Carrillo et al., 2016). Así pues, podemos realizar la siguiente clasificación:

1. Según considera Fernández de Soto (2007) las **operaciones sujetas** son las que constituyen el hecho imponible del IVA y a su vez se pueden clasificar en operaciones **interiores y exteriores**.

a) Operaciones **interiores**:

1. **Entrega de bienes**: es una transacción comercial que transmite el control físico de productos, bienes, o mercancías realizadas por empresarios o profesionales como por ejemplo la venta de electrodomésticos.
2. **Prestaciones de servicios**: se refieren a la prestación de trabajos o servicios intangibles en lugar de bienes tangibles como por ejemplo el asesoramiento laboral por un graduado social.
3. **Autoconsumo de bienes y servicios**: se trata del consumo, utilización o transmisión que los sujetos pasivos del IVA realizan de los bienes o servicios que ellos mismos producen o generan en beneficio privado, es decir, satisfacer sus propias necesidades en lugar de comerciar con ellos.

b) Operaciones **exteriores**:

1. **Adquisiciones intracomunitarias**: son operaciones comerciales que implican el traslado de bienes entre dos países miembros de la Unión Europea sin aplicar impuestos de aduanas al existir la libre circulación.
2. **Importaciones de bienes**: son operaciones comerciales que implican la entrada en el país de mercancías procedentes de terceros países que no pertenecen a la Unión Europea. También se consideran importaciones a los bienes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla.

II. Las **operaciones no sujetas** son aquellas en las que no se aplica el impuesto y se recogen el artículo 7 de la LIVA, por tanto, **no se produce el hecho imponible** ni el nacimiento de la obligación de tributar, bien porque no se realice una actividad empresarial o porque las realicen entidades públicas.

III. Las **exenciones** recogidas el artículo 20 de la LIVA, aquellas operaciones gravadas por el impuesto al **producirse el hecho imponible**, pero se benefician de una exención fiscal, lo que implica que no deben someterse al gravamen. Hay dos tipos de exenciones: **las plenas y las limitadas** (Calderón Carrillo et al., 2016).

1. Las exenciones **plenas** se producen cuando el sujeto pasivo que ejerce la actividad económica no repercute el IVA en la operación de entrega de bienes o prestación de servicio, es decir, que no lo incluye en su factura, pero si puede deducirse el IVA soportado de esta operación, como por ejemplo en las entregas intracomunitarias (Vázquez Taín, 2022).
2. Las exenciones **limitadas**, se producen cuando el sujeto pasivo que ejerce la actividad económica ni repercute ni puede deducir el impuesto soportado en las adquisiciones concernientes a la operación exenta (Calderón Carrillo et al., 2016). Algunas de las principales exenciones limitadas se aplican a distintas actividades de operación interior como son la educación en centros públicos o privados; actividades sanitarias; servicios financieros; algunos servicios profesionales artísticos y culturales, alquiler de inmuebles para uso de vivienda y algunos servicios postales.

Resulta claro la diferenciación entre las **exenciones** y las **operaciones no sujetas**, en tanto que las exenciones sí están dentro del ámbito de aplicación del impuesto, pero están eximidas de aplicarlo, en contraste con las operaciones no sujetas que no forman parte de la base imponible del impuesto.

3.9. Análisis de los tipos impositivos

Los tipos impositivos son porcentajes que se añaden a la **base imponible** del IVA, siendo esta el importe neto del valor de los productos, mercancías o servicios. El tipo de gravamen aplicable es el vigente en la fecha del devengo de la factura de manera que la cuota de IVA se calcula:

BASE IMPONIBLE x TIPO IMPOSITIVO VIGENTE=CUOTA ÍNTEGRA DE IVA

En la tabla se muestran las distintas modificaciones de los tipos de gravámenes desde que el IVA se instauró en España en 1986 hasta la actualidad.

Tabla 4. Evolución de los tipos impositivos de IVA a España (1986-2022).

AÑO/MES MODIFICACIÓN	TIPO SUPERREDUCIDO	TIPO REDUCIDO	TIPO GENERAL	TIPO INCREMENTADO
1986-1991	-	6%	12%	33%
1992 - Enero	-	6%	13%	33%
1992 - Agosto	-	6%	15%	28%
1993 - Enero	3%	6%	15%	-
1995 - Enero	4%	7%	16%	-
2010 - Julio	4%	8%	18%	-
2012 - Septiembre	4%	10%	21%	-

Fuente: Elaboración propia a partir de la normativa legal.

Con la primera ley española del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 30/1985 de 2 de agosto se optó inicialmente por tres tipos impositivos, **el general, el reducido y el incrementado**, recogidos en sus artículos 27, 28 y 29, respectivamente.

El **tipo reducido** del 6% se destinaba primeramente a los productos alimentarios básicos o **bienes de primera necesidad** como medicamentos y prestaciones de servicio como la limpieza urbana y recogida de basura. El **tipo incrementado** del 33% aplicado a **bienes de lujo** tales como joyas, piedras preciosas, embarcaciones, buques de recreo. Por consiguiente, el **tipo general** del 12% era aplicable **al resto de bienes y servicios** a los que no se encuadraban ni en el tipo reducido ni en el incrementado.

En 1992 hubo dos modificaciones en los porcentajes de gravamen, en la primera se incrementa el **tipo general** con el aumento de un punto porcentual y en la segunda modificación posterior en el mes de agosto de ese mismo año, se vuelve a elevar el tipo general en dos puntos porcentuales quedando fijado en un **15%**, mientras que se disminuye el tipo incrementado del 33% al 28%.

A partir de 1993 se elimina el tipo incrementado y se crea el **tipo superreducido** que inicialmente se fija en el 3% para **productos o bienes básicos** como: el pan, quesos, huevos, libros, las viviendas de protección oficial, quedando el tipo reducido para bienes o servicios de consumo habitual. Se adaptó así la normativa en virtud de la Directiva 92/77/CEE de 19 de octubre de 1992 que define los sujetos pasivos del impuesto, establece el cálculo de la base imponible y los límites de los porcentajes aplicables. Todos estos cambios se llevan a cabo con el propósito de concordar nuestra legislación existente al marco común europeo (Simón Acosta et al., 2017).

Desde el 1 de septiembre de 2012 los tipos impositivos vigentes son el **4% tipo superreducido**, el **10% tipo reducido** y el **21% tipo general** modificados por el Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad con el objeto de reducir el déficit público producido por los desequilibrios macroeconómicos arrastrados desde la crisis del 2008 que provocó una nueva recesión en 2011, en la cual se incluyó el aumento de la imposición indirecta.

En los últimos años, se han realizado **cambios** en los **tipos impositivos** en respuesta a la pandemia de COVID-19, el Real Decreto 15/2020 de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, estableció desde abril 2020 un tipo impositivo del 0% para la compra e importación de bienes necesarios contra el COVID-19 limitado a clínicas, hospitales o entidades de Derecho público que incluía equipos médicos para **combatir la pandemia** (Jefatura del Estado, 2020). Hubo en estos años hasta la finalización de la alerta sanitaria en mayo de 2023 una profusión de Reales Decretos para rebajar temporalmente algunos bienes especificados en los anexos de sus correspondientes normativas como, por ejemplo, la rebaja temporal del 21 al 4% para las mascarillas quirúrgicas que siguen gravadas con este porcentaje en el primer semestre 2023 (Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2023).

Para combatir los efectos en la economía de la **guerra de Ucrania** con la invasión de Rusia en febrero de 2022 se aprueban hasta la fecha seis paquetes de medidas cuyos propósitos han sido paliar la **subida de precios** de la energía disminuyendo al 5% de IVA determinados contratos de suministro eléctrico y para contener el precio del gas natural se acordó la bajada del 21 al 5% de IVA, contribuyendo junto con otras medidas a moderar los precios energéticos. Finalmente se han aplazado hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, los cambios de tipos impositivos que entraron en vigor el 1 de enero de 2023 y que consisten en la aplicación del tipo 0% a productos básicos

como el pan, harinas, leche, huevos, quesos, frutas, verduras, legumbres, tubérculos y cereales (Jefatura del Estado, 2023).

3.10. Tipos de regímenes especiales de IVA

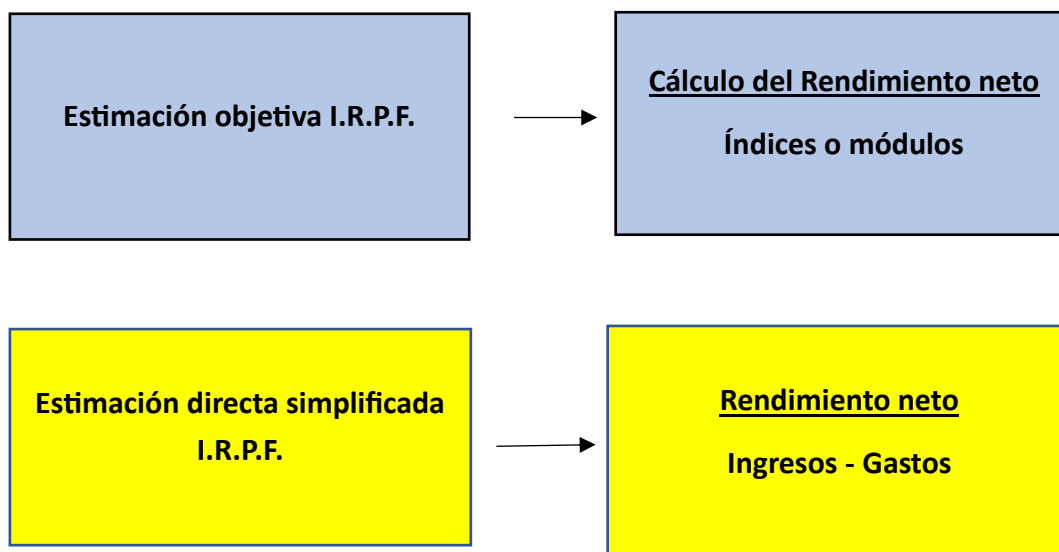
Según se establece en la última Directiva 2006/112/CE, los estados miembros podrán fijar sus propios regímenes especiales del impuesto para las pequeñas empresas sin que en ningún caso puedan tener menor tributación en los importes a pagar de las cuotas impositivas establecidas con respecto al régimen general.

La diversidad de formas jurídicas y de tipología de pequeñas empresas en Europa deja vía libre en esta normativa tributaria para que fijen las modalidades más sencillas en cada territorio reduciendo las obligaciones formales a la hora de recaudar el impuesto (Pérez Herrero L. M., 2012).

Además del **régimen general** de IVA, en España existen nueve tipos de regímenes especiales algunos **voluntarios** y otros **obligatorios**. En los siguientes apartados se consideran 3 de ellos por ser los más generalizados; el régimen simplificado; el régimen de recargo de equivalencia y el régimen especial de agricultura, ganadería y pesca.

Para profundizar en estos regímenes se hace indispensable explicar cómo se rigen por el tipo de estimación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante I.R.P.F.). La tipología de estimación de I.R.P.F. para las personas físicas (autónomos) y entidades en régimen de atribución de rentas (entidades sin personalidad jurídica como, por ejemplo: una comunidad de bienes), puede ser **directa u objetiva**.

Ilustración 1. Esquema de estimación objetiva y directa del I.R.P.F.



Fuente: Elaboración propia.

Por ello, se remarca que la estimación de I.R.P.F. **directa** calcula el rendimiento neto en función de **ingresos menos gastos**, sin embargo, la estimación **objetiva** o “módulos” como se denomina coloquialmente calcula el rendimiento neto de una actividad económica en base a **parámetros o índices**.

Para aclarar las incompatibilidades que existen a la hora de regirse en algún **régimen especial de IVA en función de la estimación de I.R.P.F.** se establece la siguiente ilustración.

Ilustración 2. Incompatibilidades entre regímenes de IVA e I.R.P.F.

IVA	Estimación Directa I.R.P.F.	Estimación Objetiva I.R.P.F.
 Régimen simplificado		
 Recargo de equivalencia		
 Régimen de agricultura, ganadería y pesca.		

Fuente: Elaboración propia.

En esta ilustración se puede apreciar las **incompatibilidades** entre los **regímenes especiales de IVA** y la **estimación de I.R.P.F.** Los sujetos pasivos solo pueden tributar en régimen simplificado, recargo de equivalencia y/o régimen de agricultura ganadería y pesca si tributa a su vez en estimación objetiva de I.R.P.F. Sin embargo, no puede tributar ni en régimen simplificado ni en el régimen de agricultura, ganadería y pesca si tributa en el régimen de estimación directa de I.R.P.F.

3.10.1. Régimen simplificado de IVA

Este régimen es **voluntario** y está regulado en los artículos 122 y 123 de la LIVA, y en los artículos del 34 al 41 del Reglamento. Una actividad económica solo tributa en el régimen simplificado del IVA si tributa bajo el régimen de estimación objetiva del I.R.P.F, puesto que, la combinación de ambos regímenes es ineludible, además de que la renuncia a uno de ellos produce la inmediata exclusión del otro. Con respecto a la compatibilidad con otros regímenes del IVA, solo se puede compatibilizar con el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, y el régimen de recargo de equivalencia

(Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2023). Por ejemplo, se puede dar el caso que un autónomo sea titular de una explotación agrícola de olivar y tenga otra actividad económica de transporte de mercancías por carretera, **ambas** actividades en estimación **objetiva de I.R.P.F.** y con régimen simplificado de IVA para la actividad de transporte y régimen de agricultura para la actividad de olivar.

A este régimen se opta de forma voluntaria y se aplica para los autónomos y entidades en régimen de atribución de rentas, exclusivamente para determinados epígrafes de actividades económicas que se encuentran actualmente incluidos en la Orden Ministerial aprobada por el Ministerio de Hacienda HFP/1172/2022 de 29 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2023 el método **estimación objetiva del I.R.P.F.** y el régimen especial simplificado del IVA. Esta orden se renueva cada año, establece los límites para la exclusión del régimen y el rendimiento neto de cálculo de la cuota a pagar para cada unidad de módulo. El objetivo de este régimen es reducir las obligaciones fiscales, tanto formales como contables de los contribuyentes que son sujetos pasivos del impuesto (Guervós Maíllo, 2014).

Además de a quién y a qué actividades se puede aplicar este sistema, hay límites específicos para cada parámetro que determinan la exclusión inmediata de este régimen que se pueden consultar en la Orden Ministerial señalada en el párrafo anterior, aunque existe el límite general de importe para volumen de ingresos en el año anterior de 250.000€ para actividades agrícolas y 125.000€ para el resto de las actividades.

El obligado tributario liquida una cuota trimestral mediante el modelo **303** cuyo resultado se determina en función de los rendimientos netos de los módulos correspondientes a su actividad que se calculan al **inicio del ejercicio** y cuya cuota a pagar no varía en los primeros tres trimestres del año. El sujeto pasivo repercute el IVA correspondiente en su facturación y se **regulariza** el IVA soportado de operaciones corrientes y activos fijos en el **cuarto trimestre**. De tal modo que, si no soporta un importe mínimo de IVA que se calcula al cierre del ejercicio, debe pagar el importe resultante hasta cubrir dicho mínimo (Simón Acosta et al., 2017).

Las obligaciones formales son:

- Llevar un libro registro de facturas recibidas diferenciando las facturas de bienes de inversión.
- Libro registro de facturas emitidas para establecer los límites del volumen de ingresos en el ejercicio.
- Justificantes de los índices y módulos y sus variaciones durante el año.

3.10.2. Régimen de recargo de equivalencia

El régimen de recargo de equivalencia es **obligatorio** y se recoge fundamentalmente en el artículo 148 de la LIVA y en los artículos del 56 al 58 del Reglamento. Se aplica únicamente a los obligados tributarios que ejercen la actividad de comercio al por menor. Los comerciantes minoristas deben cumplir dos **requisitos**, por un lado, que la venta de productos no se someta a procesos de fabricación propios o de terceros y por otro que las ventas a consumidores finales sean superiores al 80% del volumen de operaciones del año anterior.

La implementación práctica y las obligaciones formales de este régimen conllevan:

- Que, en sus compras, los **proveedores** de los comerciantes minoristas tienen la responsabilidad de ingresar el IVA y el correspondiente recargo de equivalencia.
- Que, en la facturación a sus clientes por las operaciones de venta deben aplicar el IVA excluyendo el recargo, no se le exige incluir estas cantidades en una autoliquidación de IVA ni efectuar el ingreso del impuesto, pero tampoco deducir el IVA soportado (Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2023).

Los porcentajes de recargo de equivalencia que repercuten los **proveedores** a los comerciantes minoristas son: para el tipo general del 21% recargo del **5,2%**; para el tipo reducido del 10% el **1,4%** y para el tipo superreducido del 4% un recargo de equivalencia del **0,5%**. Con las correspondientes modificaciones de tipos impositivos a partir de 2023, se introduce un nuevo porcentaje de recargo de equivalencia para el tipo impositivo del 5%, que se establece en un **0,62%**.

3.10.3. Régimen de agricultura, ganadería y pesca

El régimen agrícola, ganadero y pesquero se justifica por las dificultades que los regímenes comunes o simplificados del IVA pueden presentar para los productos agrícolas. Este sector carece de una estructura administrativa sólida, lo que motiva la necesidad de **simplificar** el proceso impositivo y reducir costes. Por lo tanto, se disminuyen las obligaciones formarles, eximiéndolos de repercutir o liquidar IVA en sus operaciones (Guervós Maíllo, 2014).

Se aplica este régimen para quienes sean dueños de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras y no renuncien expresamente a él, excepto para aquellos que arrenden la explotación (Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2023).

3.11. Recaudación de IVA

Tal como se ha observado previamente, los impuestos constituyen la principal herramienta de financiación en los Presupuestos de cualquier administración pública. A partir de los datos consignados en el informe de recaudación y estadístico del sistema tributario español 2010-2020, es posible verificar cuáles han sido las figuras impositivas que han generado mayores ingresos durante el periodo comprendido entre 2018 a 2021.

En la tabla 5 se detalla información relativa a la recaudación de los impuestos **indirectos y directos** en España durante el período de 2018 a 2021, incluyendo la **tasa de variación** entre estos ejercicios calculada con la siguiente fórmula:

$$TV = [(Y_T - Y_{t-n})/Y_{t-n}] \times 100 = TV (\%)$$

En esta fórmula la tasa de variación se representa por sus siglas **TV** mientras que Y_t es el total de millones de euros recaudados en un momento determinado e Y_{t-n} representa el importe total en un momento anterior. La fórmula calcula el cambio porcentual de recaudación para cada ejercicio con respecto al ejercicio previo, se divide esa diferencia por los millones de euros recaudados en el año precedente y el resultado se multiplica por 100 para expresarlo en forma de **porcentaje** permitiendo cuantificar cuánto ha aumentado o disminuido dicha recaudación.

Tabla 5. Ingresos procedentes de impuestos (millones de euros).

Conceptos	Ejercicios				Tasa de variación %		
	2018	2019	2020	2021	19	20	21
A) Impuestos indirectos (I+II+III)	114.133,9	116.352,5	101.599,2	117.783,4	1,9	-12,7	15,9
I. IVA	77.194,5	78.890,7	69.626,1	80.091,6	2,2	-11,74	15,03
a) Importaciones	16.478,4	17.273,4	15.168,9	19.941,3	4,8	-12,18	31,46
b) Operaciones interiores	53.698,4	54.264,5	48.167,9	52.557,1	1,1	-11,23	9,11
c) Participación CCAA	7.017,7	7.352,8	6.289,3	7.593,2	4,8	-14,46	20,73
II. Impuestos Especiales	23.957,9	24.355,1	21.013,3	22.146,2	1,7	-13,72	5,39

III. Otros imp. Indirectos	12.981,5	13.106,7	10.959,8	15.545,6	1,0	-16,38	41,84
B) Impuestos directos (I+II+III+IV+V+VI)	124.880,5	126.930,1	119.375,0	138.865,3	1,6	-6,0	16,3
I. I.R.P.F.	89.613,7	94.142,6	95.152,1	102.298,8	5,1	1,07	7,51
II. Impuesto Sociedades	26.506,4	25.310,7	17.160,6	28.102,3	-4,5	-32,20	63,76
III. Impuesto no residentes	2.698,1	2.425,8	1.562,4	1.892,3	-10,1	-35,59	21,11
IV. Impuesto sucesiones y donaciones	2.682,1	2.512,7	2.460,2	3.448,0	-6,3	-2,09	40,15
V. Impuesto sobre el patrimonio	1.404,9	1.417,0	1.500,6	1.516,2	0,9	5,90	1,04
VI. Otros ingresos directos	1.975,3	1.121,2	1.539,1	1.607,7	-43,2	37,27	4,46
TOTAL IMPUESTOS (A+B)	239.014,4	243.282,5	220.974,2	256.648,8	1,8	-9,2	16,1

Fuente: Elaboración propia a partir de la Dirección General de Tributos (2022).

Sobre la base de estos datos, el total de ingresos por impuestos en 2021 sumó un montante de 256.648,8 millones de euros, de los cuales 117.783,4 millones provienen de los impuestos indirectos (45,89%) y 138.865,3 millones de los impuestos directos (54,11%). La recaudación por **impuestos directos** es **superior** en un 8,22%, hecho que se da en todos los años analizados.

Durante el año 2018 los ingresos públicos provenientes de impuestos indirectos totalizaron 114.133,9 millones de euros, esta cifra experimentó un ligero aumento en 2019 alcanzando los 116.356,5 millones, lo que representa un incremento del 1,9% en comparación con el año 2018. Sin embargo, en **2020** sufrieron una notable **disminución** llegando a 101.599,2 millones de euros, marcando un descenso significativo del 12,7%. En cambio, para el ejercicio **2021** la tendencia se revirtió y se observa una **fuerte recuperación** con un total de ingresos de procedencia indirecta de 117.783,4 millones, lo que equivale a un 15,9% en relación con al año 2020.

Centrando nuestro enfoque en las distintas operaciones del IVA, tenemos:

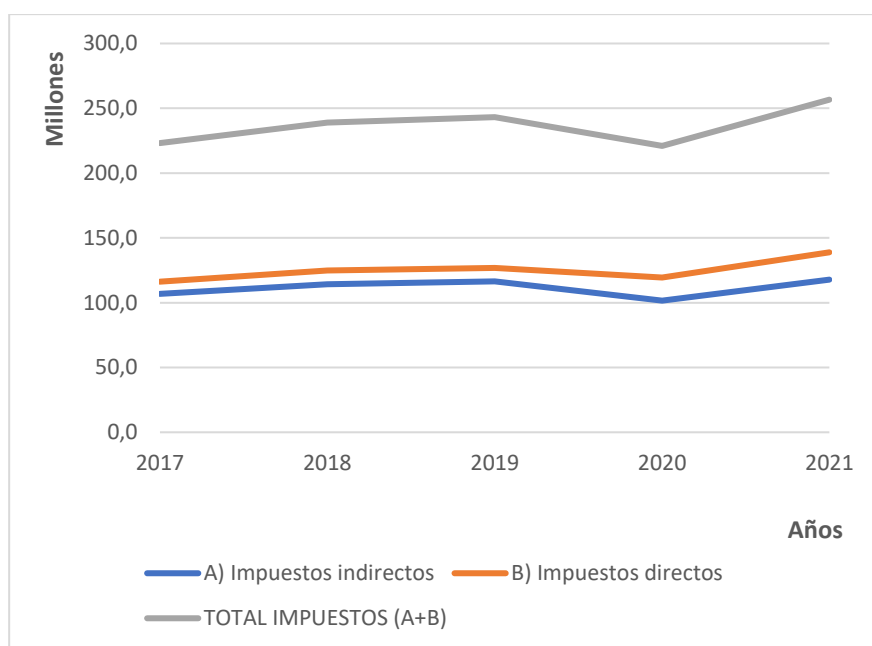
- Por una parte, las **importaciones** experimentaron oscilaciones notables con un aumento del 12,9% en 2019, seguido por una reducción del 4,8% en 2020, pero en 2021 experimentaron un fuerte crecimiento del 32,48%.
- Por su parte, las **operaciones interiores** experimentaron un crecimiento constante del 1,1% en 2019 y del 9,11% en 2020.

Los ingresos generados por los **impuestos especiales** ascendieron a 23.957,9 millones de euros en 2018. Esta cifra creció ligeramente a 24.335,1 millones de euros en 2019, representando un incremento del 1,7%. No obstante, en 2020, estos ingresos

experimentaron una marcada reducción cayendo a 21.103,3 millones, una disminución del 13,72%, mientras que en 2021 se registró una leve recuperación cuando los impuestos especiales alcanzaron 22.146,2 millones, marcando un aumento del 5,39%.

De igual forma, los ingresos por impuestos directos siguen la misma tendencia, aumentando ligeramente en 2019 con un incremento del 1,6%, sufriendo un retroceso en 2020 hasta los 119.375,0 millones de euros, lo que marca una disminución del 6% y volviendo a recuperarse en 2021 cuando resulta un total de 138.865.3 millones indicando un importante aumento del 16,3%.

Ilustración 3. Gráfico lineal de recaudación directa e indirecta.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Dirección General de Tributos (2022).

Es evidente que en el año 2021 hubo una tendencia general hacia el **crecimiento** en los impuestos tanto **directos como indirectos**, tras la caída previa de 2020, esta contracción se debe a las perturbaciones económicas causadas por la pandemia del Covid-19 presentado **fluctuaciones** más pronunciadas los impuestos **indirectos** como el IVA y los impuestos especiales, mientras que los directos tuvieron una recuperación más constante en 2021. Las variaciones en las categorías individuales del IVA y los impuestos directos reflejan influencias de cambios en la economía y la política fiscal durante el periodo analizado.

4. PROYECCIÓN DIDÁCTICA

4.1. Introducción

La proyección didáctica que se va a desarrollar en el presente trabajo se imparte en el tercer trimestre de la asignatura troncal de Economía de **1º de Bachillerato** en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y se denomina **el sector público y las políticas fiscales**.

La relevancia que tiene nuestra relación con las administraciones públicas; de dónde provienen los ingresos y gastos públicos para el sostenimiento del Estado; qué mecanismo sirve para planificarlos; qué ocurre cuando los gastos superan los ingresos públicos y las consecuencias de aplicar una determinada política fiscal, no es una cuestión baladí, en tanto que nos afecta en aspectos importantes de nuestra vida cotidiana. No cabe duda de que la subida de los tipos de interés afecta a nuestro bolsillo incrementando la cuota hipotecaria, el aumento de tipos impositivos de IVA encarecen la cesta de la compra, estos y otros hechos son los que hoy en día constituyen la principal preocupación de los hogares. Por lo cual, se desarrolla esta unidad didáctica desde la perspectiva de la utilidad práctica para el fomento de la labor pedagógica en materia fiscal.

Por consiguiente, en los primeros apartados de esta proyección didáctica se contextualizan las características del entorno, el centro y el alumnado promoviendo la **atención a la diversidad** y su inclusión. Seguidamente, se marcan los **objetivos** que se deben alcanzar en base a la normativa que regula la etapa de Bachillerato. Posteriormente, se establecen las **competencias específicas** y competencias **claves** que se van a trabajar con una metodología activa que promueve la participación y el uso de diversidad de recursos didácticos que guíen el proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, en relación con el enfoque de esta proyección se desarrolla las secuencias de actividades y su distribución temporal de manera realista para permitir un progreso apropiado. Por último, se definen los criterios de evaluación del progreso del alumnado hacia los objetivos fijados en base a **criterios de evaluación** claros y a la utilización de instrumentos que permitan obtener información objetiva de la comprensión del aprendizaje adquirido.

4.2. Contextualización

4.2.1. Características del entorno

El instituto público en el que se contextualiza esta programación está ubicado en la ciudad de **Villanueva del Arzobispo**, una localidad de la comarca de Las Villas, sita en el nordeste de la provincia de Jaén (Andalucía).

Respecto a sus características demográficas, a 1 de enero de 2022, contaba con 7.968 habitantes distribuidos en 4.082 hombres (51%) y 3.886, mujeres (48%), entre los cuales 678 son inmigrantes y constituyen cerca de un 9% de la población (Instituto Nacional de Estadística, 2023). De estos últimos, predominan las personas nacidas en África originarias de países como Marruecos, Argelia y Senegal, que son aproximadamente 555 habitantes lo que supone un 82% del total de inmigrantes.

Con relación al tejido económico, por un lado, se puede afirmar que su principal actividad económica se encuadra dentro del **sector primario**, puesto que, predomina el cultivo del olivar y cuenta con tres grandes almazaras: San Francisco; San Isidro y Vera Cruz que se encargan de su transformación y que junto con la envasadora de aceite Jaencoop gestionan la distribución del aceite de oliva virgen. Por otro lado, existen empresas dedicadas al **comercio al por mayor** como por ejemplo la embotelladora de agua Sierra de Cazorla, ubicada en el término municipal de Villanueva del Arzobispo. Por último, el ser una de las puertas al parque natural de Cazorla, Segura y las Villas ha propiciado el auge de empresas dedicadas a **servicios turísticos** con la reciente creación de un aparcamiento para caravanas, alquiler de bicicletas y una amplia oferta de alojamientos en hoteles y hostales.

En cuanto a su patrimonio, la ciudad cuenta con monumentos como el santuario de la Virgen de la Fuensanta, parroquia de San Andrés (declarada bien de interés cultural y patrimonio histórico de España), convento de Santa Ana, y su plaza de toros de estilo neomudéjar.

Asimismo, en el plano cultural, posee una biblioteca pública y un teatro que sirve de escenario no solo para obras teatrales sino como centro neurálgico de todos los eventos culturales que se realizan en la localidad.

Hay que destacar que la ciudad tiene un total de cuatro centros educativos, de los cuales dos son públicos y dos concertados.

- **Públicos:**

- Colegio Nuestra Señora de la Fuensanta: se imparten enseñanzas de infantil y primaria.

-Instituto Doña Nieves López Pastor: se ofrecen enseñanzas desde Educación Secundaria Obligatoria (en adelante E.S.O), Bachillerato y Formación Profesional Básica.

○ **Concertados:**

- Centro Cristo Rey: se imparten enseñanzas desde infantil hasta la etapa de E.S.O.

- Escuelas Profesionales Sagrada Familia: todos los niveles hasta la E.S.O incluyendo Formación Profesional de Grado Medio.

4.2.2. Características del centro educativo

El centro docente en el cual se contextualiza la presente proyección didáctica es el Instituto de Educación Secundaria **Nieves López Pastor** creado en 1994, siendo la única institución educativa en el municipio que ofrece Bachillerato de modo que, recibe estudiantes de todos los centros escolares que solamente ofrecen hasta 4º de la E.S.O. La oferta educativa de esta institución va desde primero a cuarto de la E.S.O; Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales y Bachillerato General; Ciclo Formativo Grado Básico de Informática y Comunicaciones y Educación Especial. En la actualidad hay dos líneas por cada curso, excepto en Formación Básica que hay una línea (IES Nieves López Pastor, 2023).

Otro rasgo del instituto es que consta de **dos edificios**, el primero de ellos es el antiguo colegio público Mercedes y en dónde se encuentra principalmente aulas que incluyen un ordenador con conexión a Internet y un proyector para la visualización de vídeos o proyección de diapositivas, cafetería, salón de actos, sala de profesores, despachos para los docentes y orientadores. Mientras que, en el segundo edificio se encuentran distintas instalaciones como son el laboratorio, dos aulas informáticas y dos aulas de tecnología. Además, de estos dos edificios, el recinto posee dos pistas polideportivas, una de ellas semicubierta y un gimnasio.

Atendiendo a las áreas organizativas, están constituidas por la dirección, vicedirección, jefatura de estudios y secretaría con un personal docente de aproximadamente **cuarenta profesores** que se distribuyen en un total de dieciocho departamentos. El personal no docente está conformado por un administrativo y el ordenanza.

Ilustración 4. Vista aérea del centro.



Fuente: sitio web (I.E.S Nieves López Pastor, 2021).

Siguiendo con la estructura del I.E.S. Nieves López Pastor, se destacan los siguientes proyectos educativos:

- o Proyecto **Aldea Global**: una iniciativa que forma parte del Plan de Centro, que comenzó en el curso escolar 2016/2017 con la creación de un huerto urbano, vivero y jardín botánico incluyendo un sistema de riego automático. En una sociedad cada vez más preocupada por el cambio climático, la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad, este proyecto ofrece la oportunidad de aprender sobre la naturaleza y agricultura de manera práctica, promoviendo los valores de responsabilidad y respeto por el **medio ambiente**.
- o Programa **Innicia**: una propuesta que surge para fomentar el desarrollo de nuevas ideas, identificar oportunidades y aprender conceptos de planificación empresarial y de gestión para proponer soluciones a distintos problemas y promover el pensamiento creativo.
- o Programa de **igualdad** mujer-hombre: su objetivo es crear un entorno escolar inclusivo para todos, que fomente la igualdad de género haciendo de esta, un pilar fundamental para la concienciación de los estudiantes en la importancia del respeto mutuo. Además, de prevenir y reducir la violencia de género desde edades tempranas para contribuir a la erradicación de esta problemática.
- o Proyecto de **Acompañamiento Lingüístico al Inmigrante (PALI)**: cuyo propósito es facilitar el aprendizaje del castellano del alumnado inmigrante favoreciendo la comunicación y la integración social con sus compañeros, profesores y miembros de la comunidad. Dentro de este programa existe un proyecto específico de

Lengua Árabe y Cultura Marroquí con personal docente que atiende a las familias y al alumnado de esta nacionalidad dado el significativo porcentaje de alumnos que acoge el centro.

- o Centro **TIC**: para integrar la tecnología en el aprendizaje, aumentar la motivación y participación de los estudiantes garantizando que las herramientas tecnológicas sean accesibles para todos.

4.2.3. Características del alumnado e identificación del nivel

Con el fin de analizar las características del estudiantado, se destaca que este instituto estaba compuesto en el curso escolar 2022/2023 por un total de 314 alumnos y de entre ellos casi el 14% reside en la residencia escolar “Bellavista” provenientes de distintas localidades de la provincia, el 15% es de origen inmigrante y casi el 3% representa al alumnado con necesidades educativas especiales.

Esta unidad didáctica se imparte en la asignatura de Economía de 1º de Bachillerato de Ciencias Sociales y se denomina “**El sector público y las políticas fiscales**” con un total de 20 estudiantes, 15 chicas y 5 chicos cuyo nivel socioeconómico oscila entre medio y bajo, procedentes de hogares con ingresos moderados puesto que el centro educativo acoge al alumnado de todo el municipio incluso de localidades cercanas y por tanto, le confiere una amplia variedad en cuanto a su origen e interculturalidad.

Los 20 alumnos que conforman este grupo no son conflictivos, aunque se enfrentan a una serie de dificultades como son: la preocupación por su futuro laboral y las oportunidades de empleo, que les dificulta la toma de decisiones a la hora de elegir una carrera. Sin embargo, se nota la madurez existente porque en su mayoría tienen claro que desean seguir estudiando, pero presentan en algunos casos escasos conocimientos económicos ya que, no habían tenido experiencia previa en asignaturas específicas de esta ciencia.

Se incluyen en este grupo **dos alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo**, ambos casos se analizan con más detalle en el epígrafe siguiente.

4.2.4. Atención a la diversidad en el aula

La diversidad en el aula hace referencia a la variedad de necesidades, habilidades y estilos de aprendizaje que presentan los estudiantes que forman un mismo grupo educativo. Esta diversidad no solamente tiene relación directa con que el alumnado

presente una discapacidad física o mental ya que, puede manifestarse en multitud de aspectos tales como la diversidad cultural, étnica, socioeconómica, lingüística e incluso en distintos niveles de desarrollo de sus habilidades sociales.

La **educación inclusiva** ha sido objeto de estudio sustancial desde comienzos de este siglo con un desarrollo normativo que ha ido evolucionando en esta área hacia un modelo educativo que abarque las diferencias. Con la Agenda 2030 y la publicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo número 4 es el de asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, es donde queda patente que los sistemas educativos deben ir adaptándose a las características heterogéneas del alumnado para conseguir una **educación integradora**.

En esta línea surge el enfoque del **Diseño Universal para el Aprendizaje** (en adelante **DUA**) orientado a crear un currículo flexible diseñado desde el **principio** para permitir a cada estudiante aprender de manera efectiva independientemente de sus diferencias individuales y habilidades cognitivas.

En concordancia, desde este enfoque del DUA se tendrá en cuenta que entre los 20 estudiantes que forman la clase, hay dos alumnos con necesidades de apoyo educativo. La primera alumna de origen marroquí presenta un considerable **desconocimiento del idioma** hecho que dificulta seguir las indicaciones del aula. El segundo alumno tiene diagnosticado un nivel leve de **Trastorno del Espectro Autista (TEA)**, careciendo de habilidades sociales, no participa en clase y se relaciona poco con el resto del grupo. El establecimiento de medidas para la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje de estos dos alumnos se abordan en el apartado 4.10 de atención a la diversidad.

4.2.5. Correspondencia con proyectos del centro

La unidad didáctica está relacionada fundamentalmente con dos proyectos.

El primero, es el **proyecto Innicia** de fomento de la cultura emprendedora a través del desarrollo de la situación de aprendizaje, que ayuda a comprender los aspectos fiscales de nuestro sistema tributario.

El segundo, es el **proyecto centro TIC**, esta proyección se diseña para incorporar tecnologías de la información y comunicación en las tareas, actividades y recursos didácticos utilizados para enriquecer la experiencia de aprendizaje y contribuir al desarrollo de la competencia digital del alumno y también del docente, mientras trabajan en búsquedas y selección de información o en presentaciones con herramientas digitales y hojas de cálculo.

4.3. Justificación de la programación

4.3.1. Justificación a nivel personal

Por un lado, se ha seleccionado esta unidad didáctica por la importancia que tiene el conocimiento de los tipos de administraciones públicas, sus competencias en materia económica y los servicios que prestan a la ciudadanía en general. No solamente desde un punto de vista meramente económico sino también **práctico**. Desde mi experiencia profesional, el futuro y presente, ya pasa por una **administración digital**, aquella en que las gestiones las hacemos nosotros mismos, desde solicitar una vida laboral hasta la confección de nuestra declaración de la renta mediante herramientas de ayuda. Sin conocimientos tributarios o fiscales ¿damos por bueno el resultado de nuestra declaración puesto que nos sale a devolver?, ¿qué importe he de pagar?, ¿por qué me restan en nómina o pensión más o menos impuestos? ¿qué debo tener en cuenta a la hora de formalizar una hipoteca? Toda esta disyuntiva se la encuentra cada ciudadano, bien sea, trabajador, autónomo, empresario o jubilado a lo largo de toda su vida.

Por otro lado, tanto personas físicas como empresas al percibir rendimientos económicos deben pagar tributos, ya sean rendimientos de trabajo, actividades económicas e incluso impuestos que tienen que ver con el **consumo** como el **IVA**, impuesto analizado en la fundamentación epistemológica del presente trabajo. Es fundamental conocer los tipos de tributos y sus características principales, para así comprender de qué **ingresos** se nutre el Estado y hacia dónde se dirige principalmente el **gasto público**.

Por último, resaltar que el Estado no es un mero espectador sino un actor activo en la configuración de la economía y que ejerce una influencia significativa a través de la implementación de **políticas económicas y fiscales**. Estas políticas lejos de ser acciones aleatorias son diseñadas para alcanzar objetivos a corto y largo plazo, el propósito de estas políticas da idea de la dirección en la que el país se encamina en términos económicos.

4.3.2. Justificación a nivel legislativo

El **marco legal** que justifica esta proyección didáctica es el más reciente hasta la fecha, este hecho, cobra importancia debido a la publicación en **mayo de este año** del

decreto y la orden por el que se desarrolla el currículo para la etapa de Bachillerato en la comunidad autónoma de Andalucía.

Por tanto, esta programación está realizada en base a la normativa que se detalla:

- **Ámbito estatal:**

- Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (en adelante **LOMLOE**).
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de **Bachillerato**.

- **Ámbito autonómico:**

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (**LEA**).
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el **currículo** de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de **Andalucía**.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Instrucción 13/2022 de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

4.4. Objetivos de etapa

La unidad didáctica se vincula con **7 objetivos** recogidos en el artículo 33 de la LOMLOE (2020) y a su vez también recogidos en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022 de 5 de abril y son los que se citan a continuación:

- a) Ejercer la **ciudadanía democrática**, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- d) Afianzar los **hábitos de lectura, estudio y disciplina**, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) **Dominar**, tanto en su expresión oral como escrita, la **lengua castellana** y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- g) **Utilizar** con solvencia y responsabilidad las **tecnologías de la información** y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. **Participar** de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su **entorno social**.
- i) Acceder a los **conocimientos** científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la **modalidad elegida**.
- k) Afianzar el **espíritu emprendedor** con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

4.5. Competencias específicas

En el enfoque legal del **Real Decreto** 243/2022 de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato: en su Anexo II encontramos las **competencias específicas** para la materia de Economía, en esta unidad didáctica se va a desarrollar la siguiente:

6. **Analizar** los problemas económicos actuales mediante el estudio de casos, la investigación y la experimentación, utilizando herramientas del análisis económico y teniendo en cuenta los factores que condicionan las decisiones de los agentes económicos, para **facilitar** la comprensión de esos problemas y **plantear** soluciones innovadoras y sostenibles que respondan a necesidades individuales y colectivas.

4.6. Saberes básicos

El Real Decreto 243/2022 define los **saberes básicos** en su letra e) del artículo 2 como: “conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas”.

Otro de los elementos clave que introduce la **LOMLOE** son los saberes básicos, que en el marco de la normativa educativa son **aprendizajes imprescindibles** que se deben garantizar que el alumnado adquiera profundizando en la comprensión del conocimiento.

Los saberes básicos que en esta unidad didáctica se trabajan son:

Bloque D: Las políticas económicas:

ECON.1.D.2. La política fiscal. El estado del bienestar y su financiación. Tipos de impuestos. El principio de solidaridad y los impuestos en España. El gasto público y los presupuestos generales. El déficit público, la deuda pública y sus efectos. La política fiscal: estabilizadores automáticos e instrumentos discrecionales; efectos.

4.6.1. Elementos transversales

La LOMLOE no hace mención explícita a los **elementos transversales**, pero se sobreentiende que, si se han estado abordando conocimientos de carácter transversal desde la etapa de secundaria, es fundamental garantizar la continuidad de este enfoque en el periodo de Bachillerato.

Posteriormente en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, se pueden deducir componentes transversales incluidos en los **principios pedagógicos** establecidos en esta normativa. En este sentido, como elemento transversal de esta unidad didáctica se encuentra **la expresión oral y escrita** con actividades diseñadas para fortalecer las

habilidades comunicativas. Además, para varias actividades y su posterior presentación oral, los alumnos/as deben utilizar herramientas digitales tales como navegadores web para la búsqueda de información relevante, presentación confeccionada con herramientas de ofimática, hojas de cálculo y entrega de actividades a través de la plataforma *classroom*, fomentando así, el desarrollo de sus **competencias digitales**.

El enfoque educativo se orienta a la promoción, por un lado, de la autonomía individual siendo capaces de tomar decisiones y gestionar su propio proceso de aprendizaje y por otro, el **trabajo en equipo** que les permite aprender a colaborar conjuntamente con el fin de lograr una meta común.

Además, al involucrar al alumnado en temáticas o resolución de problemas que tienen el propósito de inculcar valores democráticos como el principio de solidaridad y perseguir la comprensión de **objetivos de desarrollo sostenible**, se promueve conciencia cívica para la formación de ciudadanos democráticos, responsables y concienciados con el cuidado del medio ambiente.

4.7. Competencias clave

Las **competencias clave** establecidas en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato, contempla ocho competencias clave. En la presente unidad didáctica se van a trabajar 7 de ellas y se detallan a continuación:

- **Competencia en comunicación lingüística (CCL):** esta competencia se trabaja de **forma continua** durante todas las sesiones lectivas, fomentando la expresión oral por medio de la retroalimentación del alumnado en las clases magistrales y en la puesta en común de las soluciones correspondientes. En el proyecto de colaboración que supone la realización de la situación de aprendizaje deberán coordinarse entre sí y establecer roles, negociar ideas y realizar una **presentación oral**. La expresión escrita se trabaja en el desarrollo de actividades donde la organización de ideas y el análisis de estas, son muy relevantes a la hora de dar coherencia y organización al texto.
Esta competencia se vincula con todas las actividades propuestas.
- **Competencia en matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM):** se trabaja mediante el análisis del presupuesto municipal y la confección de un presupuesto fiscal, el cual requiere el uso de **conceptos matemáticos** y el **análisis de gráficos** sobre las consecuencias de la aplicación de una determinada política fiscal.

Esta competencia se vincula con las actividades A.3, A.4, A.6, A.7 y A.10.

- **Competencia digital (CD):** las tecnologías de la información y la comunicación se van a usar en numerosas ocasiones, desde la búsqueda de información en navegadores, utilización obligatoria de procesadores de texto, hoja de cálculo para la elaboración del presupuesto y programa de presentación que elijan como powerpoint, canva o genius.

Esta competencia se vincula con las actividades A.1, A.3, A.4, A.7 y A.10.

- **Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA):** el alumnado debe investigar y evaluar fuentes de información relevantes descartando las que no sean fiables. Se fomentan en las actividades el **aprendizaje reflexivo** para lograr que sean constructores de su propio aprendizaje.

Esta competencia se vincula directamente con las actividades A.2, A.3, A.6, A.7, A.10 y A.14.

- **Competencia ciudadana (CC):** la temática de la unidad didáctica propicia directamente el análisis crítico de la sociedad. Por ejemplo, la actividad sobre el presupuesto del municipio junto con la charla con el alcalde acerca a los estudiantes a su **realidad social más cercana**.

Esta competencia se vincula de forma estrecha con las actividades A.6, A.7 A.14.

- **Competencia emprendedora (CE):** se incentiva la creatividad como uno de los requisitos a evaluar en la situación de aprendizaje, explorando opciones e incentivando que generen **ideas originales** para la resolución de problemas.

Esta competencia se vincula con la actividad A.7.

- **Competencia en conciencia y expresiones culturales (CCEC):** esta competencia es esencial para crear un ambiente en el que los estudiantes estén abiertos a nuevos enfoques e ideas y sean respetuosos con todas las personas. Esta competencia se fomenta diariamente en las relaciones entre iguales en el aula trabajando habilidades de **resolución de conflictos** sobre todo en los trabajos grupales en los cuales pueden aparecer múltiples discrepancias.

Esta competencia se trabaja en las actividades grupales A.4 y A.7.

4.7.1. Descriptores competenciales

La importancia del desglose en **descriptores competenciales** desempeña un papel fundamental en la programación y desarrollo educativo que permite el **logro** de las **competencias específicas** de forma más eficaz, al proporcionar una hoja de ruta detallada a la vez que facilita la adquisición de dichas competencias.

Los descriptores competenciales que están conectados con la competencia específica de esta unidad se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 6. Relación competencias específicas con descriptores competenciales.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	DESCRIPTORES COMPETENCIALES
6. Analizar los problemas económicos actuales mediante el estudio de casos, la investigación y la experimentación, utilizando herramientas del análisis económico y teniendo en cuenta los factores que condicionan las decisiones de los agentes económicos, para facilitar la comprensión de estos problemas y plantear soluciones innovadoras y sostenibles que respondan a necesidades individuales y colectivas.	CCL3, STEM2, CPSAA5, CC3, CC4, CE1, CE2, CE3 CCEC2

Fuente: Elaboración propia a partir de la Orden de 30 de mayo 2023

4.8. Metodología y recursos didácticos

Es importante enfatizar que los métodos empleados en cada unidad didáctica se deben ajustar en cada momento a las necesidades del alumnado, la complejidad de los saberes básicos y el contexto educativo, por lo tanto, la **metodología** empleada se caracteriza por su **flexibilidad y diversidad**.

Los tipos de métodos o estrategias que se emplea durante la unidad son:

- I. **Estrategia expositiva:** se hace uso de la clase magistral al comienzo de cada sesión lectiva reservando un breve periodo de tiempo para resolver dudas a excepción de la sesión inicial. También se utilizarán las clases magistrales de no más de 20 minutos cada una complementándolas con distintos recursos didácticos como **diapositivas informatizadas**, libro de texto, mapas conceptuales e intercalando **preguntas** a los discentes para ver el grado de atención y asimilación de la explicación recibida, fomentado la comunicación bidireccional, y con ejemplos adaptados a los intereses del alumnado.
- II. **Estrategia de indagación:** se va a realizar mediante métodos productivos con una variada tipología de actividades y una situación de aprendizaje basado en proyectos. Así pues, el alumnado trabajará de forma individual y grupal para la elaboración de un producto final y la consecución de un **aprendizaje significativo** fundamentado en la comprensión de los conceptos y no en su memorización.

Como **recursos didácticos**, se emplean una combinación de recursos, convencionales y tecnológicos, entre los que podemos destacar:

- a) **Libro de texto** McGraw-Hill de Economía 1º bachillerato que nos sirve de guía en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- b) **Cuaderno portfolio** del alumno para realización de las actividades, en el cual, el alumno puede recopilar y organizar las tareas en carpetas digitales para su posterior corrección por parte del docente.
- c) **Pizarra** como recurso indispensable, que se usa para esquemas, resolución de dudas y para la resolución de cálculos matemáticos.
- d) **Diccionario** de francés-castellano para la alumna marroquí con dificultad para el idioma.
- e) **Diapositivas informatizadas**.
- f) **Ordenadores** del aula de informática.
- g) **Vídeo** educativo editado intercalando preguntas.
- h) La aplicación **itranslate**.

Esta combinación de recursos convencionales y tecnológicos repercute en beneficio del proceso de enseñanza-aprendizaje, creando un entorno dinámico que potencia la participación y proporciona diferentes maneras de presentar la información.

Finalmente, no se debe olvidar que esta unidad didáctica se da en el tercer trimestre de la asignatura, lo que implica, que el alumnado estará más desmotivado y menos

participativo, por lo que se trabaja para **evitar la monotonía** en el aula, y para ello se introduce en varias sesiones lectivas la **gamificación** en la clase, para que el ambiente sea más distendido y motivador.

4.9. Actividades y tareas

En este apartado de la unidad didáctica se recurre a una **variedad de actividades** como mecanismo esencial en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para adquirir los saberes básicos, cumplir con los objetivos de esta unidad y adquirir tanto las competencias específicas como las competencias clave. Cada una de estas actividades cumple con un propósito particular, desde las **actividades de iniciación** que son el punto de partida para establecer las **bases** en la construcción del conocimiento, **pilares** que se van a trabajar mediante las **actividades de desarrollo**, hasta la **consolidación** de estos conocimientos con la elaboración de la **situación de aprendizaje**. Sin olvidar que el alumnado tiene diferentes ritmos de aprendizaje, por ello, se crean actividades de refuerzo y de ampliación, las primeras para fortalecer la comprensión de los conocimientos y las segundas para ofrecer oportunidades de profundizar en estos. Finalmente se establece al acabar la unidad un examen para medir la asimilación de los saberes y si cumplen los estándares del currículo.

Estas actividades y tareas son las siguientes:

a) Actividades de iniciación

Actividad 1 (A.1) Lluvia de ideas: Al comienzo de la unidad didáctica se realiza la primera actividad de iniciación utilizando la herramienta en línea **mentimeter**, esta plataforma permite interactuar en tiempo real con el alumnado. Esta actividad consiste en acceder con cualquier dispositivo electrónico: ordenador o móvil, al sitio web **menti.com** introduciendo el siguiente código: 83094447, una vez dentro los alumnos visualizarán la pregunta **¿Qué sabes sobre los Presupuestos Generales del Estado?**, deben introducir tres palabras y enviarlas, mientras que en el proyector se irán mostrando las diferentes respuestas, las palabras aparecerán más grandes cuánto más se repitan, en cambio los términos menos relevantes tendrán el tamaño más pequeño.

Ilustración 5. Ejemplificación de la actividad lluvia de ideas.



Fuente: Elaboración propia utilizando plataforma Mentimeter.

A continuación, se **pone en común** el significado de los términos más relevantes para recopilar los conocimientos previos que posee el alumnado, interactuando de manera dinámica, creando un ambiente más relajado y motivador que fomente la participación mediante una lluvia de ideas.

Actividad 2 (A.2) Lectura y análisis de noticia de prensa: desarrollada en el Anexo III. Esta segunda actividad consiste en la lectura y análisis de la noticia de prensa *“La huida de influencers a Andorra ¿evasión de impuestos o falta de educación financiera?”*, para que tras su lectura reflexionen y respondan individualmente en su cuaderno a una serie de preguntas. Esta actividad nos llevará a un intercambio de ideas entre los estudiantes compartiendo reflexiones y escuchando la de sus compañeros. La elección de esta noticia tiene como finalidad despertar interés en el alumnado, ya que, la **temática** elegida es **actual** y cercana a sus intereses. Igualmente, este intercambio de ideas promueve el pensamiento crítico a la vez que se indaga en los conocimientos previos que tiene el alumnado sobre el principio de solidaridad o sobre conceptos como impuestos proporcionales y progresivos.

b) Actividades de desarrollo

Actividad 3 (A.3.) Impuestos progresivos y proporcionales: tras la clase magistral de la primera sesión en la cual se explica la política fiscal, las políticas discrecionales y los estabilizadores automáticos, se plantea la siguiente actividad para que el alumnado la resuelva y haga su entrega a través de *classroom* antes de la siguiente sesión lectiva.

Actividad A.3: Realiza los siguientes ejercicios:

1. Haz una búsqueda en fuentes fiables (organismos oficiales, normativa, etc.) de los tramos vigentes de IRPF y el tipo de gravamen general sobre el impuesto de sociedades (I.S.) del ejercicio 2022. No olvides referenciar la fuente en la que has encontrado la información y responde a las siguientes preguntas ¿qué tramos existen de I.R.P.F.?, ¿qué porcentaje general de Impuesto sobre sociedades (I.S.) se paga?
2. Calcula el importe total de I.R.P.F. para un trabajador que gana 37.500 € brutos anuales y tiene gastos deducibles de Seguridad Social que ascienden a 2.418,75 €.
3. Calcula el importe del Impuesto sobre Sociedades para una empresa cuyo beneficio anual de 2022 asciende a 37.500€.
4. ¿Qué clase de impuesto es el I.R.P.F. y el I.S.? ¿qué diferencia hay entre los importes de cada uno de ellos?

Actividad grupal 4 (A.4.): Mapa conceptual y gráfico sobre la política fiscal expansiva o restrictiva: esta actividad consiste en la elaboración de un mapa conceptual mediante una herramienta digital para presentaciones elegida por los miembros de cada grupo. Dicho mapa conceptual abordará los efectos en la economía derivados de la aplicación de **políticas fiscales expansivas o restrictivas**. Adicionalmente, deben elaborar un **gráfico** que ilustre el comportamiento de la **demanda agregada** en cada una de estas situaciones. La dinámica de la clase se llevará a cabo con la formación de grupos mediante la técnica de cabezas numeradas asignándoles un número del 1 al 5, para después agruparse con los compañeros que tengan su mismo número, de manera que habrá cuatro grupos en total, dos grupos para cada política fiscal. Previamente se ha

solicitado el permiso para poder usar el aula de informática en esta sesión lectiva. La siguiente sesión comenzará con la exposición oral de la actividad en la cual deberán intervenir todos los integrantes del grupo.

El propósito de emplear esta dinámica de grupo radica en fomentar la construcción conjunta del conocimiento, promoviendo la colaboración entre sus miembros. Además, busca facilitar la integración de los participantes, ya que, están constituidos en agrupamientos heterogéneos y el **trabajo en equipo** juega un papel fundamental para unir a sus integrantes.

Actividad A.4:

1. Elaborad un mapa conceptual sobre los efectos en la economía de la política fiscal que os corresponda. Vuestro mapa conceptual debe responder a estas cuestiones.

- a) ¿En qué consiste?
- b) ¿Qué efectos causa sobre la economía?
- c) ¿Cuáles son sus efectos positivos a corto y largo plazo? ¿y negativos?
- d) ¿En qué circunstancias aplicaríais este tipo de política fiscal?

2. Representad en un gráfico el desplazamiento de la curva de demanda agregada y explicad brevemente el comportamiento de esta y los efectos sobre el producto interior bruto (P.I.B.).

3. Exposición oral del mapa conceptual y del gráfico interviniendo todos los integrantes del grupo, podéis apoyaros en una presentación con diapositivas.

Actividad 5 (A.5) Vídeo Presupuestos Generales del Estado (PGE): se visualiza en la sesión correspondiente a este saber básico, un vídeo de *youtube* de 5 minutos de duración que se encuentra ya **editado** a través de este enlace [edpuzzle](#). Este vídeo se presenta de manera intercalada **con preguntas** diseñadas para comprobar el nivel de comprensión y atención del alumnado y se responderán entre toda la clase. Su contenido versa sobre la definición de los PGE, el saldo presupuestario, los tres escenarios posibles en relación con los ingresos y gastos públicos con especial mención al déficit público estableciendo una clara distinción entre este concepto y la deuda pública.

Ilustración 6. Imagen vídeo PGE.



Fuente: Vídeo extraído de aplicación web edpuzzle (Poza, 2023).

Actividad 6 (A.6.) Análisis del Presupuesto municipal: esta tarea consiste en que el alumnado analice las principales partidas de **ingresos y gastos municipales** correspondientes al presupuesto de 2023 de su localidad. Esta actividad requiere la comprensión de conceptos financieros y económicos básicos y desarrolla el pensamiento crítico ya que, se examina cómo se distribuyen los ingresos municipales. Asimismo, al entender de qué manera se asignan los recursos de su municipio hace que adquieran una comprensión más profunda de su papel como ciudadanos.

Actividad A.6: En la plataforma *classroom* se encuentra un archivo PDF con los presupuestos municipales de Villanueva del Arzobispo del ejercicio 2023. Realiza las siguientes actividades:

- Analiza las principales partidas de ingresos y gastos ¿qué partidas de ingresos son las más significativas y en qué partidas de gastos se invierte la mayor cantidad de recursos?
- ¿qué capítulos han experimentado cambios más significativos con respecto al ejercicio anterior?
- En tu opinión ¿qué gastos deberían aumentarse o disminuirse? ¿Por qué razón?
- Haz una propuesta de servicios que no estén consignados en el presupuesto actual pero que podrían contribuir a la mejorar de tu municipio.

Ilustración 7. Presupuesto Villanueva del Arzobispo 2023



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS			
	DENOMINACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	ARTICULO
Económica				
A. OPERACIONES CORRIENTES				
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS				
11	ARTICULO 11: SOBRE EL CAPITAL			2.082.187,00 C
	CONCEPTO 112: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	82.318,53 €	82.318,53 C	
11200	Impuestos sobre bienes inmuebles. Naturaleza rústica	82.318,53 €		
	CONCEPTO 113: IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA		1.272.002,80 C	
11300	Impuestos sobre bienes inmuebles. Naturaleza urbana	1.262.002,80 €		
11301	Impuestos sobre bienes inmuebles. Naturaleza urbana. Liquidación de plusvalías	10.000,00 €		
	CONCEPTO 114: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. B. I		5.348,79 C	
11400	Impuestos sobre bienes inmuebles Características especiales.	5.348,79 €		
	CONCEPTO 115: IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA		650.516,88 C	
11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	650.516,88 €		
	CONCEPTO 116: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA		72.000,00 C	
11600	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	72.000,00 €		
13	ARTICULO 13: SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS			333.292,44 C
	CONCEPTO 130: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PROFESIONALES Y ARTÍSTICAS		333.292,44 C	
13000	Impuesto sobre actividades económicas, profesionales y artísticas	241.853,62 €		
13001	Impuesto sobre actividades económicas, profesionales y artísticas	91.438,82 €		
TOTAL CAPÍTULO I		2.415.479,44 C	2.415.479,44 C	2.415.479,44 C
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS				
29	ARTICULO 29: OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			147.104,28 C
	CONCEPTO 290: IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, I. Y OBRAS		130.104,28 C	
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	130.104,28 €		
	CONCEPTO 291: IMPUESTOS SOBRE GASTOS SUNTUARIOS		17.000,00 C	
29100	Cotos de Caza y Pesca	17.000,00 €		
TOTAL CAPÍTULO II		147.104,28 C	147.104,28 C	147.104,28 C

Fuente: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (2023).

c) Actividades de consolidación: Situación de aprendizaje

Actividad 7 (A.7.) Situación de aprendizaje (SDA): desarrollada en el Anexo IV se plantea una situación de aprendizaje como actividad de consolidación denominada **Desafío fiscal: crea tu propio sistema tributario**. Se parte de la premisa de que son los gestores de un país, el cual deben hacer viable fiscalmente, sin olvidar que deben incorporar a su país ideal el número máximo de objetivos de desarrollo sostenible de entre los 17 marcados por la Agenda 2030.

Esta situación de aprendizaje lleva a la práctica la mayor parte de la unidad didáctica, puesto que, se requiere plantear soluciones innovadoras y de desarrollo sostenible teniendo en cuenta las necesidades individuales y colectivas.

d) Actividades de apoyo o refuerzo

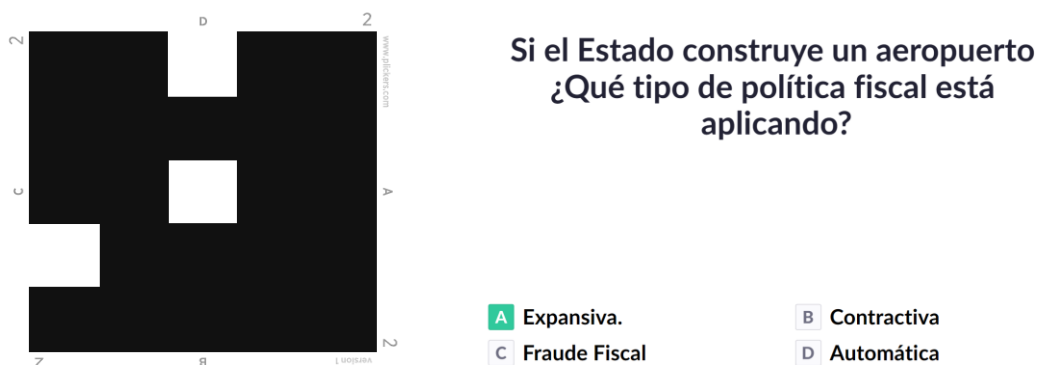
Actividad 8 (A.8.) Glosario de términos: esta actividad está enfocada a aquellos alumnos que necesitan un apoyo adicional al tener ritmos de aprendizaje distintos, aunque se **orienta a toda la clase** ya que también sirve para repasar y afianzar conocimientos.

Se plantea como un **juego de pasapalabra**, los alumnos deberán crear un glosario de términos de forma distinta a la habitual utilizando la gamificación como elemento motivador. Deben entregar por grupos de 5 miembros cada uno, un rosco basado en los conceptos vistos en la unidad didáctica antes de la sesión lectiva reservada para el repaso y las dudas antes del examen. La profesora se encargará de revisar los cuatro rosos resultantes y los reunirá en uno solo con el propósito de que todos los alumnos participen en el juego durante la sesión lectiva reservada para las dudas.

Actividad 9 (A.9) Preguntas tipo test creadas con herramienta Plickers: junto con la actividad anterior, una vez realizadas y corregidas las preguntas de repaso del libro de texto y para complementar estas preguntas la docente creará un cuestionario en línea utilizando la herramienta digital *plickers*, usando **tarjetas impresas** con códigos **QR** para plantear al alumnado preguntas **tipo test** y recopilar las respuestas en tiempo real permitiendo analizar las necesidades de los estudiantes de forma inmediata.

El funcionamiento es como el de *kahoot* pero sin necesidad de que el alumno tenga que utilizar dispositivos electrónicos. Se proyecta la pregunta en el proyector del aula, los alumnos sostienen su tarjeta QR con la respuesta elegida y la profesora escanea con su teléfono móvil las tarjetas **registrando** en la aplicación las **respuestas** correspondientes a cada alumno.

Ilustración 8. Ejemplo de tarjeta de alumno y cuestionario plickers.



Fuente: Elaboración propia con herramienta plickers.

e) Actividades de ampliación

Actividad 10 (A.10.) Trabajo monográfico: este ejercicio está dirigido a los alumnos con un dominio mayor de los contenidos de la unidad, que demuestran un alto nivel de interés en esta asignatura, brindándoles una oportunidad para desarrollar aún más sus habilidades y competencias.

Se trata de elaborar un trabajo monográfico de 5 folios como máximo, en el cual deberán buscar información sobre el **déficit público** en España en el último lustro y sobre las consecuencias que tiene para nuestro país acarrear este déficit durante varios ejercicios.

Actividad A.10: Busca información sobre el déficit público de nuestro país en los últimos cinco años y elabora un trabajo de investigación que tenga al menos los siguientes apartados, el índice se puede modificar o ampliar si lo deseas.

- a) Definición de déficit público y tipología.
- b) Causas.
- c) Evolución del déficit en nuestro país en los últimos cinco años.
- d) Consecuencias del mantenimiento del déficit público.
- e) Mecanismos de financiación.
- f) Medidas para reducirlo.

f) Actividades de evaluación

Se ha de reflejar que la **evaluación** es **continua**, con una evaluación formativa que se realiza durante el proceso de aprendizaje, por ello hay variedad en los métodos de evaluación. La evaluación sumativa se hace a través de un examen una vez acabada la unidad didáctica.

Actividad 11 (A.11.) Examen: al finalizar la unidad, se realizará un examen con preguntas **tipo test y de desarrollo**, que consiste en 10 preguntas tipo test con cuatro opciones de respuesta y tres preguntas de desarrollo, por cada dos preguntas tipo test erróneas se le restará una correcta, sin embargo, si la dejan en blanco no se les penalizará. El examen se encuentra en el Anexo V.

g) Actividades de recuperación

Esta actividad se realiza para aquellos alumnos que no han superado los criterios de evaluación y por tanto no han alcanzado las competencias exigidas en esta unidad didáctica.

Actividad 12 (A.12.) Resumen: La primera tarea consiste en que elaboren un resumen de toda la unidad didáctica. Podrán elegir entre dos formatos distintos: **resumen escrito** de no más de 4 caras de folio de los conceptos más destacados de cada apartado de la unidad **o realización de un vídeo** que como máximo podrá alcanzar los 10 minutos de duración en las que ellos mismos deberán presentar y explicar estos conceptos.

Actividad 13 (A.13) Examen de recuperación: para aquellos alumnos que entreguen el resumen correctamente se plantea un examen de recuperación que consta de 5 preguntas de desarrollo.

Actividad A.12: Examen de recuperación con una duración máxima de 60 minutos.

Contesta a las siguientes preguntas.

1. ¿Define qué es la política fiscal y enumera los instrumentos que tiene el Estado para lograr los objetivos económicos? No olvides poner algunos ejemplos de cada uno de estos instrumentos (2,5 puntos).
2. Representa gráficamente el desplazamiento de la curva de demanda cuando el Estado implementa una política fiscal expansiva y aclara por qué se produce (3 puntos)
3. ¿Cuáles son los mecanismos que tiene el Estado para generar ingresos públicos? (1,5 puntos)
4. ¿Cuál es la diferencia entre déficit público y deuda pública? (1,5 puntos).
5. ¿Qué situaciones se pueden dar en el saldo presupuestario? (1,5 puntos).

h) Actividad complementaria

Actividad 14 (A.14) Visita al Ayuntamiento: se visita el Ayuntamiento de nuestra localidad, dónde el alcalde nos explicará en una **charla coloquio** cómo se elabora y aprueba el presupuesto, los servicios que están prestando actualmente al ciudadano, qué planes de construcción o mejora de infraestructuras están ejecutando y qué iniciativas culturales y de ocio se están fomentando a través de esta institución. Además, con antelación a esta actividad elaboraremos algunas preguntas sobre inquietudes que tenga el alumnado y **sugerencias** para aportar nuestro granito de arena en la mejora de nuestro municipio.

4.10. Atención a la diversidad

Actualmente, las directrices del **DUA** se van integrando en la normativa como se puede ver tanto en la exposición de motivos como en el Capítulo V del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo artículo 22 se **define la atención a la diversidad** y en el artículo 23 se desglosa los **principios de actuación** que deben regir la educación en nuestra Comunidad (Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, 2023).

Por lo tanto, siguiendo las indicaciones del DUA se desarrollan las **medidas** para los dos alumnos con necesidades de apoyo educativo cimentadas en los **tres principios** que recoge el DUA (Alba Pastor et al., 2011):

- 1) Proporcionar **múltiples formas de representación** de la información y de los contenidos (el qué del aprendizaje).
- 2) Proporcionar **múltiples formas de expresión** del aprendizaje (el cómo del aprendizaje).
- 3) Proporcionar **múltiples formas de implicación** del aprendizaje (el porqué del aprendizaje).

Las medidas que se adoptan para los dos estudiantes de clase con necesidades especiales de apoyo educativo son las siguientes:

En primer lugar, para la **alumna marroquí** que desconoce en gran parte la lengua castellana y con el propósito de solventar esta barrera lingüística se proponen una serie de medidas relacionadas con los principios anteriormente mencionados.

- Con respecto al primer principio del DUA, se representa la **información** de toda la unidad didáctica de forma **más visual**, con la inclusión de recursos de vídeos subtítulos o diapositivas informatizadas y con respecto a las **órdenes** e instrucciones de clase, se harán de forma **simple**, de modo que, pueda entender las ideas principales y las tareas que se le exigen. Estas medidas se relacionan con las pautas DUA número 1.2, 3.2 y 3.3.
- Con relación al segundo principio, la alumna podrá utilizar en todas las sesiones lectivas excepto en la correspondiente al examen, **recursos de apoyo lingüístico** como diccionario de francés y la profesora empleará la aplicación *itranslate* para términos más específicos de la materia limitando su uso a momentos en que detecte que no está asimilando los conceptos e **ideas principales** explicados en clase. Estas medidas se corresponden con las pautas DUA número 5.1, 5.2 y 5.3.
- Por último y en relación con el tercer principio, la no adaptación o implicación de esta alumna, puede derivar en el **abandono escolar**, para evitar esta situación, se van a aplicar medidas temporales de atención individualizada mediante un aula lingüística con apoyo docente y un **programa de prevención y control** del absentismo. Estas medidas se enlazan con la pauta DUA número 9.1.

En segundo lugar, para el alumno que tiene un diagnóstico de **Trastorno del Espectro Autista (TEA) tipo síndrome de Asperger de nivel 1**, es decir, que es leve, se observa que tiene pocas habilidades sociales y se relaciona solamente con un par de alumnos de otros cursos. Por lo cual, se implementan estas medidas:

- Se representa la información como en el caso anterior con **recursos visuales y auditivos**, segregando las tareas en elementos más concretos, con **pautas claras** e intentando incentivar al alumno para que haya una mayor retroalimentación alumno-docente y entre compañeros. Estas medidas se relacionan con las pautas DUA número 1.2 y 1.3.
- En referencia a las diferentes maneras de expresión se ha de crear un ambiente propicio para las **relaciones entre iguales**, se le pondrá al lado un/a compañero/a que tenga responsabilidad, habilidades comunicativas, empatía y sea extrovertido/a. Además de lo anterior se incrementa la frecuencia de los **trabajos**

grupales como parte de una estrategia para promover la interacción con los demás miembros de clase. Estas medidas se corresponden con la pauta DUA número 5.3.

- Con relación a la implicación del alumno, hay que tener en cuenta que es una persona propensa al estrés y a la depresión, por lo que se debe cuidar el tono de voz a la hora de comunicarse con él e indagar en **sus intereses** para poder potenciar su ritmo de aprendizaje mediante tutorías individualizadas al margen del grupo general y con el consiguiente apoyo de su familia. Estas medidas se relacionan con las pautas DUA número 8.4 y 9.1.

4.11. Temporalización de la unidad didáctica

Teniendo en cuenta que la asignatura de Economía es una materia específica de la modalidad de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales que consta de 4 sesiones lectivas semanales, esta **unidad didáctica** abarcará **11 sesiones lectivas**.

A lo largo de este periodo, siete sesiones lectivas son las destinadas al desarrollo de las competencias mediante la explicación de la unidad, realización de actividades, y elaboración de la situación de aprendizaje. La siguiente sesión lectiva se corresponde a la presentación oral de la situación de aprendizaje y a la realización de tipo test con el objetivo de que el alumnado pueda repasar para su examen. La siguiente sesión se reserva para la actividad complementaria correspondiente a la visita al Ayuntamiento, que abarcará las tres horas posteriores al recreo. Las dos últimas horas lectivas se reservan para los exámenes de evaluación y de recuperación, respectivamente.

El detalle de la secuenciación de cada sesión lectiva se encuentra representado en la tabla 7:

Tabla 7. Temporalización.

NÚMERO	SECUENCIACIÓN	TIEMPO
SESIÓN 1	Desarrollo de la actividad de iniciación A.1. Lluvia de ideas.	10'
	Desarrollo de la actividad de iniciación A.2. Lectura y análisis de nota de prensa.	25'
	Clase magistral sobre el concepto de política fiscal y sus instrumentos: políticas fiscales discrecionales y estabilizadores automáticos con soporte de libro de texto.	20'

	Explicación de la actividad de desarrollo A.3. Impuestos progresivos y proporcionales que deberán realizar en casa.	5'
SESIÓN 2	Resolución de dudas de la sesión anterior.	5'
	Corrección de la Actividad A.3	10'
	Clase magistral sobre política fiscal expansiva y restrictiva y los ciclos económicos con soporte de diapositivas informatizadas.	15'
	Actividad de desarrollo A.4. Formación de grupos de trabajo y elaboración de mapa conceptual y gráficos de desplazamiento de la demanda agregada.	30'
SESIÓN 3	Presentaciones orales en grupo de la actividad A.4.	30'
	Clase magistral sobre los ingresos y gastos públicos con soporte de libro de texto.	20'
	Visualización de vídeo sobre los PGE y realización de la actividad de desarrollo A.5.	10'
SESIÓN 4	Resolución de dudas de la sesión anterior.	5'
	Explicación del saldo presupuestario y de los instrumentos de financiación que tiene el Estado para financiar la deuda pública.	20'
	Elaboración de la actividad A.6. Análisis del presupuesto municipal e iniciación de la actividad en clase.	35'
SESIÓN 5	Resolución de dudas de la sesión anterior.	5'
	Corrección de la Actividad A.6.	10'
	Explicación de los elementos comunes de los tributos con soporte de pizarra para desarrollar algunos ejemplos.	10'
	Iniciación de la actividad A.7 situación de aprendizaje: formación de grupos, asignación de roles e inicio de la primera actividad del trabajo.	35'
SESIÓN 6	Trabajo en grupo para la elaboración de la situación de aprendizaje en el aula de informática, terminación de la primera actividad y elaboración de la segunda.	60'
SESIÓN 7	Continuación de la elaboración de la situación de aprendizaje con la tercera actividad.	60'

SESIÓN 8	Exposiciones orales de la situación de aprendizaje.	25'
	Realización de actividad A.8. Juego de pasapalabra.	10'
	Realización y corrección de preguntas tipo test de repaso del libro de texto	15'
	Realización de la actividad A.9. cuestionario digital <i>plickers</i> .	10'
SESIÓN 9	Visita al Ayuntamiento y charla con el alcalde (actividad A.14).	60'
SESIÓN 10	Prueba final de evaluación teórica (actividad A.11).	60'
SESIÓN 11	Prueba final de recuperación (actividad A. 13).	60'

Fuente: Elaboración propia.

4.12. Evaluación

4.12.1. Tipos de evaluación

Para evaluar a los alumnos en esta unidad didáctica se utilizan **tres tipos** de evaluación:

- **Evaluación inicial:** basada en la observación del estudiantado para tomar decisiones de mejora partiendo de sus **conocimientos previos** detectados en las actividades de iniciación. Estas actividades se llevan a cabo al comienzo de esta unidad didáctica proporcionando información no solo de sus conocimientos previos sino también de sus limitaciones y, en consecuencia, **adaptar** nuestro **enfoque pedagógico** asegurando un aprendizaje significativo y personalizado. Se evaluarán las ideas previas del alumnado con la entrega de las respuestas a las cuestiones planteadas en el análisis de la actividad de nota de prensa.
- **Evaluación formativa:** esta evaluación tiene el objetivo de ir **perfeccionando** el **proceso de enseñanza-aprendizaje** a lo largo de la unidad didáctica. Busca medir el progreso de los alumnos para proporcionar una retroalimentación específica que les permita mejorar en la comprensión de los saberes básicos y en el desarrollo de sus competencias clave. Se efectúa en base a la **observación continuada**, corrección de las actividades programadas y la participación en el aula.

- **Evaluación final:** se realiza al acabar la unidad didáctica con una **prueba final** de evaluación teórica, esencial para determinar el progreso y valorar si los alumnos han alcanzado los objetivos y las competencias clave.

4.12.2. Criterios de evaluación

Los **criterios de evaluación** para esta unidad didáctica se recogen en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril y en la Orden 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Según dicha normativa los criterios de evaluación **vinculados a los saberes básicos** ECON. 1.D.2. y a la competencia específica 6 son (Ver tabla relacional Anexo II):

- 6.1. Plantear soluciones socioeconómicas que respondan a las necesidades individuales y colectivas, investigando y explorando la realidad económica, teniendo en cuenta diversos factores y aplicando las herramientas propias del ámbito de la economía.
- 6.2. Comprender y valorar la importancia del análisis de los datos, la aplicación de modelos económicos y el estudio de la viabilidad de soluciones fundamentadas al proponer medidas para mejorar el bienestar individual y social.

4.12.3. Instrumentos de evaluación

En la presente unidad se evalúa utilizando diversos **instrumentos de evaluación, herramientas** que permitan al docente recopilar información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de alumnado. Estos instrumentos evalúan la consecución de los discentes en las diferentes actividades programadas, la conducta y aptitud para lograr los objetivos y, en consecuencia, efectuar una evaluación fundada en estos datos.

- **Observación directa:** se utiliza para evaluar las **actividades iniciales** de lluvia de ideas (A.1) y lectura de nota de prensa (A.2), en la que no se tendrán en cuenta la comprensión de los conocimientos puesto que no se ha iniciado aún la unidad didáctica.

- **Registro anecdótico:** se utiliza para **registrar diariamente** el nivel de participación de cada alumno/a aportando ideas o en sus diferentes roles en los trabajos grupales desarrollados en clase, en la puesta en común de la corrección de ejercicios y en las actividades concretas: vídeo con preguntas P.G.E (A.5) y visita al Ayuntamiento (A.14).

Tabla 8. Registro anecdótico con tabla de doble entrada.

Nombre y Apellidos del Alumno/a.				
Fecha y hora:				
Descripción de la situación:				
Comportamiento del estudiante:				
Análisis del hecho:				
INDICADORES	INSUFICIENTE	BÁSICO	COMPETENTE	EXCELENTE
Actitud	No muestra interés.	Muestra algo de interés.	Muestra mucho interés.	Muestra muy buena actitud.
Participación	No participa habitualmente.	Participa en pocas ocasiones.	Participa habitualmente.	Muy participativo/a
Conducta	Muestra mala conducta y desinterés.	Muestra una conducta irregular y poco interés.	Muestra buena conducta e interés.	Muestra muy buena conducta e interés.
Colaboración	No colabora con el docente ni con sus compañeros.	Colabora a veces con el docente y con sus compañeros.	Colabora habitualmente con el docente y con sus compañeros.	Colabora de forma constante con el docente y con sus compañeros.

Fuente: Elaboración propia.

- **Portfolio:** la entrega de las diferentes actividades y tareas a través de la plataforma *classroom*, ofrece una manera efectiva de organizar el trabajo realizado en clase, actuando como un portfolio digital para **evaluar** en distintos momentos el **desempeño** de los estudiantes. Se evalúa mediante este instrumento las actividades: impuestos progresivos y proporcionales (A.3), análisis del presupuesto municipal

(A.6), glosario de términos (A.8) y en su caso si procede la actividad de ampliación correspondiente al trabajo monográfico (A.10).

- **Rúbrica:** como instrumento de evaluación de la actividad (A.4) y de la situación de aprendizaje (A.7.) “Desafío fiscal: crea tu propio sistema tributario”, se integra en el esquema de dicha situación una rúbrica vinculada a los **dos criterios de evaluación** que se puede consultar pinchando [aquí](#).
- **Prueba evaluable:** esta prueba evaluable es el **examen tipo test y de desarrollo** de la actividad (A.12), y si procede el examen de recuperación (A.13).

4.12.4. Sistemas de recuperación

El artículo 36.3 de la LOMLOE establece que “los alumnos y alumnas podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado, en las fechas que determinen las Administraciones educativas”. Por ello, los estudiantes tendrán la posibilidad de recuperar una o varias materias abordando la totalidad de la asignatura.

Sin perjuicio de la prueba a la que se refiere el artículo anterior, se fija un sistema de recuperación de esta unidad didáctica para los alumnos que no hayan superado los objetivos educativos requeridos y no hayan alcanzado el nivel competencial exigido en esta unidad en particular. La unidad se debe recuperar individualmente en la sesión 11 mediante la realización de la **prueba evaluable** correspondiente a la actividad (A.13), no obstante, deberán de realizar previamente un resumen de **toda la unidad didáctica** (A.12), como requisito previo para poder realizar el examen de recuperación.

4.12.5. Evaluación de la práctica docente

La evaluación de la práctica docente tiene múltiples beneficios para la mejora de la calidad en la enseñanza ya que, proporciona información valiosa al identificar las áreas que son susceptibles de mejora continua por parte del profesor y efectuar sobre estas, medidas efectivas. Fundamentalmente, ayuda a **optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje** al comprobar si este proceso está funcionando correctamente o por el contrario existen determinadas carencias que hay que rectificar en base a la experiencia de este grupo a lo largo del curso escolar. Poner el foco solamente en la evaluación del alumnado, no permite una retroalimentación sobre el desempeño del docente y, por

tanto, produce en los estudiantes un perjuicio afectando a su rendimiento y compromiso con su propio aprendizaje.

En cambio, si se toman medidas para evaluar y **mejorar el desempeño** de los **docentes**, no solo se dota de herramientas para conocer la opinión de lo que realmente ha motivado a los alumnos, los posibles aspectos a mantener o mejorar, sino que otorga de **transparencia al sistema educativo** en su conjunto al ofrecer datos objetivos de la práctica docente.

Por ello, ambas evaluaciones tanto del alumno como del profesor son necesarias y complementarias como herramientas básicas para contribuir a **garantizar** una **educación de calidad**. Siguiendo estos propósitos se crea una rúbrica para dicha evaluación que se puede consultar en el Anexo VI.

ANEXO I: Ejemplo de autoliquidación de IVA. Modelo 303.



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
https://sede.agencia tributaria.gob.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la Importación liquidado por la Aduana.

Modelo

303

Identificación (1)

Nº

Apellidos y nombre o Razón social

SECURAS MARCO ANGELES

☐ **Tributación exclusivamente foral.**
Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria foral con IVA a la Importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Devengo (2)

Ejercicio 2023

Período 1 T

Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA).....

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente en régimen simplificado.....

Autoliquidación conjunta.....

Sujeto pasivo acogido al régimen especial del criterio de Caja (art. 163 y deslises LIVA)

Sujeto pasivo destinatario de operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja

Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA).....

Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA)

Sujeto pasivo declarado en concurso de acreedores en el presente periodo de liquidación

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso.....

Día
Mes
Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este periodo indique el tipo de autoliquidación.....

Preconcurso
Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

Régimen general.....

Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios.....

Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto, adq. Intracom)...

Modificación bases y cuotas.....

Recargo equivalencia.....

Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia.....

Base imponible		Tipo %		Cuota	
150	151	152		153	
01		02	4,00	03	
153	154	05	5,00	155	
04		06	10,00	07	
	1.000,00	08	21,00	09	210,00
10				11	
12				13	
14				15	
156	157	1,75		158	
16	17			18	
19	20	1,40		21	
22	23	5,20		24	
25				26	
Total cuota devengada (152 + 03 + 155 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 158 + 18 + 21 + 24 + 26)				27	210,00

IVA deducible

Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....

Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....

Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes.....

Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión.....

En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes.....

En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....

Rectificación de deducciones.....

Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.....

Regularización bienes de inversión.....

Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata.....

Base		Cuota	
28	400,00	29	84,00
30		31	
32		33	
34		35	
36		37	
38		39	
40		41	
		42	
		43	
		44	
Total a deducir (29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 + 41 + 42 + 43 + 44)		45	84,00

Resultado régimen general (27 - 45)

46

126,00

ANEXO II: Tabla relacional

UNIDAD DIDÁCTICA: EL SECTOR Y LAS POLÍTICAS FISCALES							
Bloque D: Las políticas económicas							
OBJETIVOS	COMPETENCIAS CLAVE	SABERES BÁSICOS	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	DESCRITORES PERFIL DE SALIDA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	ACTIVIDADES Y TAREAS
a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa. d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal. e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma. g) Utilizar con solvencia y	Competencia en comunicación lingüística (CCL) Competencia en matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM) Competencia digital (CD) Competencia personal, social y de aprender a	ECON.1.D.2. La política fiscal. El estado del bienestar y su financiación. Tipos de impuestos. El principio de solidaridad y los impuestos en España. El gasto público y los presupuestos generales. El déficit público, la deuda pública y sus	6. Analizar los problemas económicos actuales mediante el estudio de casos, la investigación y la experimentación, utilizando herramientas del análisis económico y teniendo en cuenta los factores que condicionan las decisiones de los agentes económicos, para facilitar la comprensión de estos problemas y plantear soluciones innovadoras y	CCL3, STEM2, CPSAA5, CCE, CC4, CE1, CE2, CE3 CCEC2	6.1. Plantear soluciones socioeconómicas que respondan a necesidades individuales y colectivas investigando y explorando la realidad económica teniendo en cuenta diversos factores y aplicando las herramientas propias del ámbito de la economía.	Observación directa Registro anecdótico Portfolio Rúbrica Prueba evaluable	A.1 y A.2 A.5 y A.14 A.3, A.6, A.8 y A.10 A.4 y situación de aprendizaje A.7 A.12

responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación. h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social. i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida. k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.	aprender (CPSAA) Competencia ciudadana (CC) Competencia emprendedora (CE) Competencia en conciencia y expresiones culturales (CCEC)	efectos. La política fiscal: estabilizadores automáticos e instrumentos discrecionales; efectos.	sostenibles que respondan a necesidades individuales y colectivas		6.2. Comprender y valorar la importancia del análisis de los datos, la aplicación de modelos económicos y el estudio de la viabilidad de soluciones fundamentadas al proponer medidas para mejorar el bienestar individual y social.		
--	---	---	--	--	---	--	--

ANEXO III: Artículo de prensa

LA HUIDA DE INFLUENCERS A ANDORRA ¿EVASIÓN DE IMPUESTOS O FALTA DE EDUCACIÓN FINANCIERA?

Plataformas como YouTube, Instagram o la tan de moda entre los jóvenes Twitch, son el medio con el que han conseguido saltar a la fama. Esta semana han vuelto a la palestra no por las cifras, que a veces llegan a ser escandalosas, sino por su huida a Andorra para ahorrarse impuestos.

El último en sumarse ha sido Rubén Doblas Gundersen, puede que el nombre no suene mucho pero si decimos El Rubius, es más probable que hayas oído de él. Se marcha junto a su novia para estar "cerca de sus amigos, porque ya le hacía falta un cambio", así lo alegaba el youtuber español, que más gana, unos 4.3 millones anuales.

Se suma a la lista en la que ya están sTaXx, Willyrex, Vegetta777, The Grefg o Patri Jordan, aunque nuestros vecinos andorranos no están considerados como paraíso fiscal por la Unión Europea.

"Llevo los diez años de mi carrera como youtuber pagando aquí", argumenta el Youtuber, que hace meses ya arremetió contra Hacienda, " Si vais a estar así conmigo, pues a lo mejor me voy, ¿sabes?". El youtuber argumenta su salida del país con que, "Hacienda me ha tenido en el punto de mira desde el día uno. Lo he hecho bien. Lo he hecho todo legal. Aun así, por ser el único tonto que se ha quedado en España me molestan a mí, ¿sabes?".

Y es que el principal cambio es debido a la tributación en España, que puede llegar a alcanzar un 52%, en comparación con la de tierras andorranas, donde su máximo sería del 10%. Desde la propia plataforma de Twitch, Ibai Llanos, salía argumentando por qué él sí se quedaba en España, y con sus impuestos sostener el estado de bienestar.

"Es normal que a los ricos les quiten muchísimo dinero, y más que les deberían quitar", opina el conocido caster de eSports, que comenta " a mí me da igual que me quiten la mitad porque sigo viviendo de sobra". El argumento de Ibai que defendió que él venía de una familia humilde y era por ello que le daba tanta importancia a los impuestos.

Fuente: [La huida de influencers a Andorra, ¿evasión de impuestos o falta de educación financiera? - Bolsamania.com](https://www.bolsamania.com/noticias/mercados/la-huida-de-influencers-a-andorra-evasion-de-impuestos-o-falta-de-educacion-financiera-1171117.html)

Preguntas:

- **¿La huida del Rubius y otros youtubers es por falta de conciencia fiscal? ¿estás de acuerdo? ¿Por qué?**
- **¿Tiene que pagar más impuestos quién más tiene?**
- **¿cómo te afectaría personalmente si todos los contribuyentes se fuesen a Andorra a tributar?**

ANEXO IV: Situación de aprendizaje

IDENTIFICACIÓN		
CURSO:	TÍTULO	
1º BACHILLERATO CURSO ACADÉMICO 2022-2023	DESAFÍO FISCAL: CREANDO TU PROPIO SISTEMA TRIBUTARIO.	
	TEMPORALIZACIÓN	2 sesiones lectivas
JUSTIFICACIÓN		
Los objetivos principales que se proponen con esta situación de aprendizaje es comprender los conceptos clave relacionados con los tipos de impuestos, desarrollar habilidades de investigación para recopilar información sobre prácticas tributarias en nuestro país y en otros países, aplicar conocimientos matemáticos para la elaboración del presupuesto, promover la toma de decisiones y como afectan el tipo de política que implementen a los ciudadanos, ayudar a los discentes a pensar de manera creativa y fomentar la conciencia cívica con base al principio de solidaridad y los objetivos de desarrollo sostenible.		
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FINAL		
Creación de un sistema fiscal para un país ficticio, describiendo los recursos existentes, el sistema tributario debe estar diseñando en función de los tipos de impuestos y sus características principales, los servicios e infraestructuras que se financian a través de estos impuestos y el impacto económico que tendría la aplicación de su sistema fiscal. El producto final será una exposición oral con diapositivas informatizadas explicando el contenido de las tres actividades realizadas.		

CONCRECIÓN CURRICULAR		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
6. Analizar los problemas económicos actuales mediante el estudio de casos, la investigación y la experimentación, utilizando herramientas del análisis económico y teniendo en cuenta los factores que condicionan las decisiones de los agentes económicos, para facilitar la comprensión de esos problemas y plantear soluciones innovadoras y sostenibles que respondan a necesidades individuales y colectivas.		
MATERIA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES BÁSICOS
1º ECONOMÍA (BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES).	6.1. Plantear soluciones socioeconómicas que respondan a necesidades individuales y colectivas investigando y explorando la realidad económica teniendo en cuenta diversos factores y aplicando las herramientas propias del ámbito de la economía. 6.2. Comprender y valorar la importancia del análisis de datos, la aplicación de modelos económicos y el estudio de la viabilidad de soluciones fundamentadas al proponer medidas para mejorar el bienestar individual y social.	ECON.1.D.2. La política fiscal. El estado del bienestar y su financiación. Tipos de impuestos. El principio de solidaridad y los impuestos en España. El gasto público y los presupuestos generales. El déficit público, la deuda pública y sus efectos. La política fiscal: estabilizadores automáticos e instrumentos discrecionales: efectos.
ORIENTACIONES PARA LA COMPETENCIA ESPECÍFICA		
Los estudiantes pueden aplicar esta competencia al analizar problemas económicos actuales relacionados con la distribución de la carga fiscal y la financiación de los servicios públicos mediante el estudio de sistemas fiscales reales, como el de nuestro país. Para ello, necesitarán		

investigar para comprender cómo funcionan, recopilando datos y experimentando con diferentes estructuras fiscales analizando cómo afectan sus decisiones a la economía y creando soluciones innovadoras con el objetivo de diseñar un sistema fiscal justo y eficiente.

CONEXIÓN CON EL PERFIL COMPETENCIAL AL FINALIZAR SEGUNDO CURSO / PERFIL DE SALIDA

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera autónoma información procedente de diferentes fuentes evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla de manera clara y rigurosa adoptando un punto de vista creativo y crítico a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar fenómenos relacionados con la modalidad elegida, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose hipótesis y contrastándolas o comprobándolas mediante la observación, la experimentación y la investigación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y limitaciones de los métodos empleados.

CPSAA5. Planifica a largo plazo evaluando los propósitos y los procesos de la construcción del conocimiento, relacionando los diferentes campos del mismo para desarrollar procesos autorregulados de aprendizaje que le permitan transmitir ese conocimiento, proponer ideas creativas y resolver problemas con autonomía.

CC4. Analiza las relaciones de interdependencia y ecoddependencia entre nuestras formas de vida y el entorno, realizando un análisis crítico de la huella ecológica de las acciones humanas, y demostrando un compromiso ético y ecosocialmente responsable con actividades y hábitos que conduzcan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la lucha contra el cambio climático.

CE1. Evalúa necesidades y oportunidades y afronta retos, con sentido crítico y ético, evaluando su sostenibilidad y comprobando, a partir de conocimientos técnicos específicos, el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar y ejecutar ideas y soluciones innovadoras dirigidas a distintos contextos, tanto locales como globales, en el ámbito personal, social y académico con proyección profesional emprendedora.

CE2. Evalúa y reflexiona sobre las fortalezas y debilidades propias y las de los demás, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, interioriza los conocimientos económicos y financieros específicos y los transfiere a contextos locales y globales, aplicando

estrategias y destrezas que agilen el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios, que lleven a la acción una experiencia o iniciativa emprendedora de valor.

CE3. Lleva a cabo el proceso de creación de ideas y toma de decisiones, con sentido crítico y ético, aplicando conocimientos técnicos específicos y estrategias ágiles de planificación y gestión de proyectos, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para elaborar un prototipo final de valor para los demás, considerando tanto la experiencia de éxito como de fracaso, una oportunidad para aprender.

SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA

ACTIVIDADES (TIPOS Y CONTEXTOS)	EJERCICIOS (RECURSOS Y PROCESOS COGNITIVOS)
A) Actividad: Publicitando nuestro país. Tipo: ampliación de conocimiento/ consolidación. Contexto: simulado, trabajo en grupo.	Sesión 5 de la correspondiente temporalización de esta proyección didáctica: ○ Sois los/las gobernantes de un país que pretende ser más justo fiscalmente y sentar las bases para crecer de forma sostenible. Cread un podcast o vídeo de 10 minutos como máximo para convencer a más ciudadanos de que la mejor opción para vivir es vuestro país. Por ejemplo: como una entrevista entre invitados y presentador(es), pero es obligatorio la participación de todos los miembros del grupo. No olvidéis incluir los siguientes datos: - Nombre de tu país. - Situación geográfica (esta última puede ser ficticia). - Contextualización: número de habitantes y características de la población, recursos con los que cuenta. - Breve historia y cultura. - Actividades económicas. - Sistema político.

	- Detalle de los servicios e infraestructuras que cubran todas las necesidades individuales y colectivas que creéis que son fundamentales y algunas que queráis añadir por ser más beneficiosas (en este último punto es donde más tenéis que incidir).
B) Actividad: Informe y elaboración del presupuesto. Tipo: actividad de desarrollo. Contexto: simulado, trabajo en grupo.	Sesión 6 de la correspondiente temporalización de esta proyección didáctica: ○ Informe y elaboración del presupuesto anual en hoja de cálculo: Algunas anotaciones a tener en cuenta sobre esta actividad: - Agrupar en el presupuesto los tributos y gastos públicos por su tipología. - Definir en vuestro informe los principios y las características principales del sistema tributario y de los tipos de tributos que implementéis. - Relacionarlo con todos los objetivos de desarrollo sostenible posibles de la Agenda 2030. Se valorará la creatividad a la hora de invertir en propuestas sostenibles para vuestro país.
C) Medidas del impacto de su sistema fiscal en la economía. Tipo: actividad de desarrollo.	Sesión 7 de la correspondiente temporalización de esta proyección didáctica: ○ Crisis económica: se avecina una crisis económica y además el mantenimiento de los servicios públicos e infraestructuras de tu país están mal planificados en el presupuesto y se están llevando el 80% de la liquidación de este, provocando un grave déficit público.

Contexto: simulado, trabajo en grupo.	- Propuestas a corto y medio plazo para solventar esta problemática. - Cread un catálogo de 15 medidas de política fiscal para poder hacer frente a esta situación. - Razonad el posible impacto económico de estas medidas.
MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE AULA	
Medidas generales. Medidas específicas. Adaptaciones DUA	
PRINCIPIOS DUA	PAUTAS DUA
I. Proporcionar múltiples formas de representación.	2.4. Promover la comprensión entre diferentes idiomas. Las indicaciones de las actividades tendrán las palabras clave con un enlace a su definición en francés para su correcta interpretación para la alumna con desconocimiento del castellano. 3.3. Guiar el procesamiento de la información, la visualización y la manipulación. Las actividades se desarrollan con dificultad graduada de la más simple a la más compleja como el análisis del impacto económico.
II. Proporcionar múltiples formas de acción y expresión.	5.2. Usar múltiples herramientas para la composición y la construcción. Se le proporciona al alumno variedad de herramientas web para la resolución de las actividades que integran la situación de aprendizaje.

	5.3. Incorporar niveles graduados de apoyo en los procesos de aprendizaje. En el proceso de elaboración de las actividades tendrá como guía al docente, se le irán facilitando pautas en función de las necesidades que se observen y se irán retirando conforme aumente la autonomía de los alumnos. 6.4. Mejorar la capacidad para hacer un seguimiento de los avances. Se les facilitará a los grupos varios ejemplos de productos finales de años anteriores con las anotaciones de las correcciones para que puedan servirle de guía.
III. Proporcionar múltiples formas de implicación.	7.2. Optimizar la relevancia, el valor y la autenticidad. La situación de aprendizaje está enfocada a que diseñen y resuelvan problemas económicos fomentando la creatividad en sus respuestas. 7.3. Minimizar la sensación de inseguridad y las distracciones. Repasaremos al inicio de las sesiones el trabajo realizado para orientarles en la organización de las tareas pendientes de elaborar enfocándonos en los aspectos positivos con el objetivo de motivar a los alumnos.

VALORACIÓN DE LO APRENDIDO						
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE OBSERVACIÓN	RÚBRICAS				
		SOBRESALIENTE	NOTABLE	BIEN	SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Criterio 6.1. Rúbrica	Identifica las necesidades individuales y colectivas de manera clara y precisa.	Identifica de manera profunda y detallada las necesidades socioeconómicas.	Identifica de manera efectiva las necesidades socioeconómicas	Identifica de manera general las necesidades socioeconómicas.	Identifica algunas necesidades socioeconómicas, pero con falta de claridad.	Identifica pocas o ninguna necesidad socioeconómica.
	Realización la investigación de la realidad fiscal.	Muestra una investigación exhaustiva de la realidad fiscal.	Muestra bastante conocimiento de la realidad fiscal.	Muestra un nivel de conocimiento medio de la realidad fiscal.	Muestra poco conocimiento de la realidad fiscal.	Muestra muy poco o ningún conocimiento de la realidad fiscal.
	Aplicación de herramientas del ámbito económico.	Aplica múltiples herramientas del ámbito económico.	Aplica bastantes herramientas del ámbito económico.	Aplica suficientes herramientas del ámbito económico.	Aplica pocas herramientas del ámbito económico.	No aplica herramientas propias del ámbito económico o son insuficientes.
Criterio 6.2. Rúbrica	Proponer medidas de sostenibilidad.	Propone 5 o más medidas de desarrollo sostenible.	Propone 4 medidas de desarrollo sostenible.	Propone 3 medidas de desarrollo sostenible.	Propone 2 medidas de desarrollo sostenible.	Propone 1 medida o ninguna.

	Comprensión de los datos analizados.	Muestra un grado de comprensión muy alto.	Muestra un grado de comprensión medio-alto.	Muestra un grado de comprensión medio.	Muestra un grado de comprensión medio-bajo.	Muestra un grado de comprensión bajo.
	Evaluación de la viabilidad de las soluciones propuestas.	Evalúa de manera sólida y detallada las soluciones propuestas.	Evalúa de manera profunda la viabilidad de las soluciones propuestas.	Evalúa adecuadamente la viabilidad de las soluciones propuestas.	Realiza una evaluación básica de la viabilidad de las soluciones propuestas.	Realiza una evaluación limitada de la viabilidad de las soluciones propuestas.
EVALUACIÓN VALORACIÓN MEDIDAS DUA PARA LA DIVERSIDAD						
PAUTAS DUA	INSUFICIENTE	BÁSICO	COMPETENTE	EXCELENTE		
Pauta 2.4	No aborda la comprensión interlingüística ni proporciona apoyo.	Aborda en pocas ocasiones la comprensión interlingüística y proporciona pocos apoyos.	Aborda activamente la comprensión interlingüística y proporciona suficientes apoyos.	Aborda activamente la comprensión interlingüística y proporciona suficientes apoyos.	Aborda activamente la comprensión entre idiomas y proporciona bastante apoyos.	
Pauta 3.3	No guía sobre el proceso de la información de manera efectiva.	A veces orienta sobre proceso de información.	Guía de manera competente el proceso de información.	Guía de manera competente el proceso de información.	Facilita de manera excelente el proceso de la información.	
Pauta 5.2	No proporciona herramientas para la consecución de la situación de aprendizaje.	A veces proporciona ciertas herramientas para la consecución de la situación de aprendizaje.	Ofrece regularmente herramientas para la consecución de aprendizaje.	Ofrece regularmente herramientas para la consecución de aprendizaje.	Ofrece siempre herramientas para la consecución de la situación de aprendizaje.	
Pauta 5.3	No incorpora niveles de apoyo graduales.	Proporciona niveles de apoyo de manera limitada.	Proporciona regularmente niveles de apoyo graduales.	Proporciona regularmente niveles de apoyo graduales.	Proporciona constantemente niveles de apoyo en función del grado de dificultad.	

Pauta 6.4	No sigue eficazmente el progreso de los estudiantes.	Hace un seguimiento irregular del progreso de los estudiantes.	Realiza un seguimiento adecuado del progreso de los estudiantes.	Realiza un seguimiento excelente y adaptado del progreso de los estudiantes.
Pauta 7.2	La situación de aprendizaje no ayuda a fomentar la creatividad en la resolución de problemas.	La situación de aprendizaje ayuda poco a fomentar la creatividad en la resolución de problemas.	La situación de aprendizaje fomenta bastante la creatividad en la resolución de problemas.	La situación de aprendizaje fomenta de manera efectiva la creatividad en la resolución de problemas.
Pauta 7.3	No se enfoca en los aspectos positivos.	No siempre se enfoca en aspectos positivos ni motiva adecuadamente.	Se enfoca en aspectos positivos y motiva de manera competente.	Identifica y enfatiza los aspectos positivos y consigue un grado alto de motivación.

NIVEL DESEMPEÑO COMPETENCIAL

COMPETENCIA ESPECÍFICA 6	BAJO	MEDIO	ALTO
Analiza los problemas económicos actuales mediante el estudio de casos, la investigación y la experimentación.	No analiza los problemas económicos, no investiga ni experimenta.	Analiza adecuadamente los problemas económicos, investiga y experimenta de forma generalizada.	Analiza de manera exhaustiva, los problemas económicos, investigando y experimentando en profundidad.
Utiliza herramienta de análisis económico.	No utiliza herramientas de análisis económico.	Utiliza herramientas suficientes de análisis económico.	Utiliza multitud de herramientas de análisis económico.
Plantea soluciones innovadoras	No plantea ninguna solución.	Plantea algunas soluciones creativas.	Plantea diversas soluciones creativas.

COMPETENCIAS CLAVE	BAJO	MEDIO	ALTO	
CCL	Tiene dificultades tanto en la comprensión como en la expresión oral y escrita.	Maneja adecuadamente tanto la comprensión y expresión oral y escrita.	Maneja de manera excelente tanto la comprensión como la expresión oral y escrita.	
STEM	No sabe plantear ni resolver problemas matemáticos.	Plantea y resuelve problemas matemáticos adecuadamente.	Plantea y resuelve problemas matemáticos de manera sobresaliente.	
CPSAA	No descarta fuentes de información no fiables y su investigación es insuficiente.	Selecciona fuentes de información fiables e investiga de manera ocasional.	Selecciona fuentes de información muy relevantes e investiga en profundidad.	
CC	No comprende ni respeta los valores democráticos.	Comprende y respeta los valores democráticos.	Comprende, respeta y participa de manera activa en la sociedad.	
CE	No aporta soluciones creativas al grupo de trabajo.	Aporta algunas soluciones creativas al grupo de trabajo.	Aporta múltiples soluciones creativas al grupo de trabajo.	
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE				
Indicador		Instrumento		
INDICADOR	INSUFICIENTE	BÁSICO	COMPETENTE	EXCELENTE
Contextualización.	No tiene en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos.	Se prevén diferentes tipos de objetivos teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje de los alumnos.	Se prevén como mínimo tres niveles para dar respuesta a alumnos con ritmos lentos, normal y rápido.	Además de tener en cuenta los diferentes ritmos del alumnado se prevén recursos externos al aula.

Interacción profesor-alumno.	El profesor es una mera figura de autoridad, solo existe una relación cordial con el alumnado.	EL profesor es un guía educativo que se preocupa porque el alumno se exprese libremente y fomenta las relaciones correctas.	El profesor además de un guía educativo fomenta el respeto y la colaboración con el alumno, las relaciones son atentas.	El profesor favorece que el alumno sea el constructor de su propio aprendizaje, las relaciones son fluidas.
Resolución de conflictos en el aula.	Cuando surge un conflicto con el alumnado se le proporciona un castigo echándolo del aula.	Ante un conflicto con el alumnado se deriva al Jefe de Estudios para amonestarlo y que avise a sus padres.	Ante un conflicto, se avisa a los padres para una tutoría y que entre todos se propongan soluciones.	Ante un conflicto promueve el diálogo con el alumno, busca soluciones en colaboración con los padres y los profesionales especialistas.
Atención al alumnado con necesidades educativas especiales.	Los atiende exclusivamente el profesorado de apoyo y el orientador	Colabora con el orientador y el profesorado de apoyo.	Coordina el proceso de enseñanza en las tutorías con la colaboración del orientador y el profesorado de apoyo.	Elabora junto con los profesionales un plan de desarrollo del currículo dentro y fuera del aula.

ANEXO V: Examen unidad el sector público y las políticas fiscales

Nombre y Apellidos:	
Curso:	Fecha:

Instrucciones:

- El examen tendrá una duración de 60 minutos.
- Consta de 10 preguntas tipo test con 4 opciones de respuesta en la que solo 1 es correcta.
- Cada pregunta tipo test vale 0,5 puntos, por cada 2 preguntas incorrectas se resta 1 correcta, las preguntas en blanco no penalizan.
- Las preguntas de desarrollo 1 y 2 tienen una puntuación máxima de 1,5 puntos, la 3 tiene una puntuación máxima de 2 puntos.

TIPO TEST

1. Los instrumentos o mecanismos que tiene el Gobierno para intervenir en la economía son:
 - a) Instrumentos automáticos y programas de transferencias.
 - b) Políticas fiscales excepcionales.
 - c) Estabilizadores automáticos y políticas fiscales discrecionales.
 - d) Ninguna es correcta.
2. Señala la repuesta incorrecta:
 - a) Los impuestos progresivos no varían si aumenta la renta.
 - b) Los impuestos progresivos varían si aumenta la renta.
 - c) Las cotizaciones sociales son aportaciones que hacen los trabajadores y empresas a la Seguridad Social.
 - d) Los impuestos proporcionales tienen siempre el mismo tipo impositivo.
3. Disminuir el gasto público es una política fiscal:
 - a) Contractiva
 - b) Expansiva
 - c) Monetaria
 - d) a y b son correctas.

5. ¿Qué consecuencias positivas tiene aplicar una política fiscal expansiva?

- a) Aumenta el gasto público y disminuye la demanda agregada
- b) Disminuye el gasto público, pero aumenta la inversión.
- c) Aumenta el gasto público y aumenta la demanda agregada.
- d) Disminuye el gasto público y disminuye la demanda agregada.

6. Si el Estado aumenta los impuestos:

- a) Está utilizando una política fiscal expansiva.
- b) Busca que aumente el consumo.
- c) Pretende aumentar nuestro poder adquisitivo.
- d) Quiere enfriar la economía y frenar la inflación.

7. Los Presupuestos Generales del Estado son:

- a) La planificación de gastos e ingresos públicos durante un período de dos años.
- b) La previsión de gastos e ingresos públicos durante un año.
- c) La planificación de los gastos públicos sin tener en cuenta los posibles ingresos.
- d) La ejecución de todas las partidas de ingresos.

8. Las pensiones de jubilación ¿qué tipo de gastos públicos son?

- a) Transferencias.
- b) Gastos de inversión.
- c) Gastos corrientes.
- d) Subvenciones.

9. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es:

- a) Un impuesto directo.
- b) Una tasa.
- c) Un ingreso corriente.
- d) Un impuesto indirecto.

10. Si España entra en crisis económica y arrastra temporalmente un periodo de varios años con déficit, posiblemente este déficit sea:

- a) Estructural.
- b) Permanente.
- c) Cíclico.
- d) Estable

PREGUNTAS DE DESARROLLO

- 1-. ¿Qué diferencia hay entre los impuestos progresivos y proporcionales? ¿y entre los impuestos directos e indirectos? Enumera ejemplos de cada uno de ellos (1,5 puntos).
- 2-. ¿Qué mecanismos tiene el Estado para financiar el déficit público? Define estos mecanismos (1,5 puntos).
- 3-. Explica los tipos de políticas fiscales según sus efectos sobre la economía. ¿En qué consiste cada una de ellas?, ¿cuáles son sus efectos en la economía? y ¿qué objetivos persiguen? (2 puntos).

ANEXO VI. Rúbrica de evaluación de la práctica docente

INDICADOR	INSUFICIENTE	BÁSICO	COMPETENTE	EXCELENTE
1.1. Planificación del trabajo docente.	Planificación marcada por el libro de texto.	Planificación basada en el libro de texto adaptándolo al grupo de alumnos.	Planificación basada en libro de texto utilizando algunos recursos didácticos.	Planificación variada, que alterna el libro de texto con recursos didácticos.
1.2. Motivación para el aprendizaje.	No fomenta un ambiente positivo.	A veces crea un ambiente de aprendizaje motivador.	Casi siempre crea un ambiente de aprendizaje motivador	Establece un ambiente de aprendizaje altamente motivador.
1.3. Actividades desarrolladas.	Las actividades son rutinarias.	Diseña ocasionalmente actividades interesantes.	Diseña regularmente actividades creativas.	Diseña continuamente actividades creativas e interesantes.
1.4. Utilización de recursos didácticos.	Utiliza solo el libro de texto y la pizarra.	Utiliza pocos recursos adicionales aparte del libro de texto y la pizarra.	Utiliza algunos recursos didácticos: como diapositivas, proyector.	Utiliza bastantes recursos didácticos: ordenador, vídeos, gamificación en el aula.
1.5. Evaluación.	Evalúa solamente en función del resultado del examen escrito.	Evalúa en función del resultado del examen escrito teniendo en cuenta el esfuerzo y participación.	Evalúa en cada sesión de evaluación, siendo la calificación final una síntesis de las parciales.	Evalúa en función de los criterios de evaluación establecidos.

Webgrafía

- Alba Pastor, C., Sánchez Serrano, J. M., & Zubillaga del Río, A. (2011).** Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Pautas para la introducción en el currículo. [Diseño Universal para el Aprendizaje \(DUA\) \(educadua.es\)](http://educadua.es)
- Albiñana García-Quintana, C. (1976).** Evolución histórica del sistema fiscal español y líneas idóneas de su reforma. *Boletín de Estudios económicos*, 31 (03). <https://www.proquest.com/docview/1297825707?parentSessionId=n1Hb5jBcFUg7%2FId%2BuXJ%2B%2F9LAmSMBwPJTOdxQlwOyLM%3D&accountid=14555&imgSeq=1>
- Astarita, R. (2012).** *Keynes, poskeynesianos y keynesianos neoclásicos: apuntes de economía política*. Universidad Nacional de Quilmes. https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004027140904994
- Banacloche Palao, C. (2020).** *Introducción al sistema tributario español*. Aranzadi. https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004071929304994
- Bastante Jiménez, V. (1982, Diciembre).** Revista Española de Financiación y Contabilidad. 11(38-39), 431-458. <https://www.jstor.org/stable/42781975>
- Brunel, D. (2012).** *La TVA, invention française, révolution mondiale*. Eyrolles. https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004056275004994
- Calderón Carrillo, I., Hidalgo Aguilar, S., & Ramírez Sánchez, F. (2016).** *Gestión fiscal*. IC Editorial. https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004011716304994
- Cazorla Prieto, L. M., Chico de la Cámara, P., & Banacloche Palao, C. (2022).** *Introducción al sistema tributario español*. Cizur Menor Navarra: Aranzadi. https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/cqp924/alma991004206503004994
- Checa González, C., Calvo Vérguez, J., & Álvarez Arroyo, F. (2015).** *Imposición directa e indirecta*. Cizur Menor, Navarra: Thomson-Reuters Citvitas. https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/cqp924/alma991001621649704994

- Comín Comín, F., & Vallejo Pousada, R. (2012). La reforma tributaria de 1957 en las Cortes franquistas. *Investigaciones de Historia Económica*(8), 154-163.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ihe.2011.10.004>
- Corona Ramón, J., & Díaz , A. (2003). *Introducción a la Hacienda Pública*. Ariel.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/cqp924/alma991004019820004994
- Delgado Rivero, F., & Muñiz Pérez, F. (2013). *Principios de Hacienda Pública: teoría de los impuestos*. Delta Publicaciones.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004132439004994
- Dirección General de Tributos. (2022). *Recaudación y Estadísticas del sistema tributario español* 2010-2020. https://www.hacienda.gob.es/ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx
- Engels, F. (2021). *Del socialismo utópico al socialismo científico*. Ediciones Akal.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004161512804994
- Escalante Gonzalbo, F. (2015). *Historia mínima del neoliberalismo*. El Colegio de México.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004161381604994
- Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo. (2023). *Transparencia económico-financiera*. Recuperado 22 agosto 2023, desde Villanueva del Arzobispo:
<https://villanuevadelarzobispo.es/transparencia-economico-financiera/>
- Fernández de Soto Blass, M. (2007). *Teoría y práctica: tributos españoles*. Dykinson.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004022090704994
- Fernández Uriel, P., & Mañas Romero, I. (2013). *La civilización romana*. UNE: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004014096504994
- Flórez, G. (1999). De la sociedad feudal a la génesis del estado moderno en Europa occidental. *Agenda Internacional*, 6(12), 113-122.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6302572>

- Fraga-Pittaluga, L. (2020). El origen del Impuesto sobre el Valor Agregado y el Gravamen de las Ventas de Inmuebles. 236-252.
http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDPUB/161-162/rdpub_2020_161-162_236-252.pdf
- Fuentes Quintana, E. (2005). De los Pactos de la Moncloa a la entrada en la Comunidad Económica Europea (1977-1986). *Información Comercial Española, ICE*. (826), 39-71.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1710430&orden=0&info=link>
- Gómez, F. (2011). Análisis de 25 años de funcionamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido. *Nº3*, 57-64.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3728552>
- Gonzalo y González, L. (2013). *Sistema impositivo español: estatal, autonómico y local*. Dykinson.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004020466504994
- Gorospe Oviedo, J. (2012). *Derecho financiero y tributario: parte general, esquemas y resúmenes*. Dykinson.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004021561104994
- Guervós Maíllo, M. (2014). *Los regímenes especiales del impuesto sobre el valor añadido*. Tirant lo Blanch.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991001954279704994
- Hernández Arizti, R. (2007). *Historia del pensamiento económico*. Miguel Ángel Porrúa.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004024639104994
- IES Nieves López Pastor. (2023, junio). *Oferta Educativa*. Recuperado 21 julio 2023, desde IES Nieves López Pastor: <https://iesnieveslopezpastor.com/>
- Instituto Nacional de Estadística. (2023). *Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional*. Recuperado 21 julio 2023, desde https://www.ine.es/nomen2/index.do?accion=busquedaAvanzada&entidad_a_mb=no&codProv=23&codMuni=97&codEC=0&codES=0&codNUC=0&denominacion_op=like&denominacion_txt=&L=0

- Kicillof, A. (2008). *Fundamentos de la teoría general las consecuencias teóricas de Lord Keynes*. Eudeba.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004023438204994
- Llorente, A. (2021, enero 24). *La huida de influencers a Andorra ¿evasión de impuestos o falta de educación financiera?* Recuperado 21 agosto 2023, desde Bolsamania:
<https://www.bolsamania.com/noticias/economia/huida-influencers-andorra-evasion-impuesto-falta-educacion-financiera--7788848.html>
- López Pérez, A. M. (2023). *Introducción a la fiscalidad*. Tirant lo Blanch.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004205098704994
- Martín Fernández, F. J. (2017). *Tratado práctico de derecho tributario general español una visión sistemática de la Ley General*. Tirant lo Blanch.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991002037869704994
- Menéndez Moreno, A. (2017). *Derecho financiero y tributario. Parte general lecciones de cátedra*. Cizur Menor Navarra.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/cqp924/alma991001938149704994
- Mentimeter AB (publ). (s.f.). *Mentimeter*. Recuperado 23 Agosto 2023, desde Mentimeter: <https://www.mentimeter.com/es-ES>
- Ministerio de Hacienda y Función Pública. (2023). *Manual Práctico IVA 2022*. Agencia Tributaria. <https://sede.agenciatributaria.gob.es>
- Miras Marín , N. (2019). *Cuestiones sobre armonización en la imposición indirecta*. Dykinson.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004026274304994
- Navarro Rubio, M. (1964). *Objetivos de la Reforma Tributaria*. *Boletín de Estudios Económicos*(19), 663.
<http://www.ujaen.debiblio.com/login?&url=https://www.proquest.com/scholarly-journals/objetivos-de-la-reforma-tributaria/docview/1297797518/se-2>
- Palafox Gamir, J., & Martín-Aceña, P. (2011). *Pasado y presente: de la Gran Depresión del siglo XX a la Gran Recesión del siglo XXI*. Fundación BBVA.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991002162159704994

- Penalonga, A. (2019). *Economía 1º Bachillerato*. Libro del alumno. Mc Graw-Hill Interamericana de España S.L.
- Pérez Herrero, L. (1997). *La sexta directiva comunitaria del IVA*. Cedecs Editorial.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004036541504994
- Pérez Herrero, L. M. (2012). *Fiscalidad de las PYMES (regímenes especiales del IVA y estimación objetiva de rendimientos de IRPF)*. Tirant lo Blanch.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991001973129704994
- Plaza Echevarría, J. (2021). *La justicia como fundamento del sistema tributario español*. Dykinson.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004131596204994
- Portillo Navarro, M. (1997). Evolución del sistema impositivo español desde 1845 hasta la reforma tributaria silenciosa de Flores de Lemus. *Anales de derecho: revista de la Facultad de Derecho*(15), 129-149. <http://hdl.handle.net/10201/8470>
- Poza, C. (2023, Agosto 22). *Los PGE y el déficit público*. edpuzzle. youtube:
<https://edpuzzle.com/media/6214ad026208c04321cb3ad2>
- Sainz de Bujanda, F. (2012). *Ordenamiento financiero de la antigua Grecia y el período helenístico*. Dykinson.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004023949604994
- Sánchez Fuentes, S. (2023). *Diseño Universal para el Aprendizaje: Guía práctica para el profesorado*. Bookwire GmbH.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004247404504994
- Sánchez Santiró, E. (2016). El reformismo fiscal de los Borbones en Nueva España. *Mélanges de la Casa Velázquez*, 46-1, 99-108.
<https://doi.org/https://doi.org/10.4000/mcv.6884>
- Sarduy González, M., Leyva Ferreiro, G., & Paz Martínez, Y. (2006). *Hacienda Pública*. Editorial Félix Varela.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004035359104994

- Simón Acosta, E., Vázquez del Rey Villanueva, A., & Simón Yarza, M. (2017). *El derecho de los impuestos*. EUNSA.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004014109304994
- Smith, A. (1994). *La riqueza de las naciones: (libros I-II-III y selección de los libros IV y V)*. Alianza.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991000705969704994
- Soler Belda, R. (2015). *La progresividad en las reformas tributarias*. Dykinson.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/cqp924/alma991004020459304994
- Stiglitz, J., & Rosengard, J. (2016). *La economía del sector público*. Antoni Bosch editor.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/cqp924/alma991004034859704994
- Vázquez Taín, M. (2022). *Impuesto sobre el Valor Añadido: IVA: manual práctico*. Tirant lo Blanch.
https://buscaenbuja.ujaen.es/permalink/34CBUA_UJA/df6b9e/alma991004180499804994

Legislación básica

- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (2023). *Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*. BOJA núm. 90.
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/90/4>
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (2023). *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales*. BOJA núm 104 de 2 de junio de 2023.
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/104/37>

Consejería de Educación y Deporte (2022). *Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.*

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/novedades/-/novedades/detalle/ep332ikUb0dM/instruccion-14-2022-de-23-de-junio-de-la-direccion-general-de-ordenacion-y-evaluacion-educativa-por-la-que-se-1cxsfpuehcnj>

Cortes Generales (1978). *Constitución Española.* BOE-A-1978-31229.
[https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)

Cortes Generales (2003). *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.* BOE-A-2003-23186. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1992-28740>

Jefatura del Estado (1985). *Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido.* BOE-A-1985-16765. <https://www.boe.es/eli/es/l/1992/12/28/37/con>

Jefatura del Estado (2003). *Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.* BOE-A-2003-23186. <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/12/17/58/con>

Jefatura del Estado (1985). *Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido.* BOE-A-1985-16765. <https://www.boe.es/eli/es/l/1992/12/28/37/con>

Ministerio de Educación y Formación Profesional (2022). *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.* BOE-A-2022-5521.
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/04/05/243/con>

Ministerio del Economía y Hacienda (1992). *Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.* BOE A-1992-28925.
<https://www.boe.es/eli/es/rd/1992/12/29/1624/con>

Presidencia de la Junta de Andalucía (2007). *Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.* BOJA núm. 252 de 26 diciembre de 2007.
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/252/1>

Legislación complementaria

Consejo de la Unión Europea (1991, diciembre 16). *Directiva 91/980/CEE del Consejo:op.europa.eu.* EUR-Lex: <http://data.europa.eu/eli/dir/1991/680/oj>

Jefatura del Estado (2020). *Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.* BOE-A-2020-4454. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/04/21/15/con>

Jefatura del Estado (2023). *Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania.* BOE-A-2023-15135. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2023/06/28/5>

Ministerio de Educación y Ciencia (1996). *Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.* BOE-A-1996-3102. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-3102>

Ministerio de hacienda y Función Pública (2022). *Orden HFP/1172/2022, de 29 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2023 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.* BOE-A-2022-20025. <https://www.boe.es/eli/es/o/2023/04/18/hfp405>

Ministerio de Hacienda y Función Pública (2023). *Agencia Tributaria.* Recuperado 21 julio 2023, desde Declaraciones del IVA, tipos de regímenes, SII, devoluciones mensuales, obligaciones de los contribuyentes y otras gestiones relacionadas: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva.html>